

## La composición por etapas de la *Chronica latina regum Castellae* (1223-1237) de Juan de Soria\*

Inés Fernández-Ordóñez  
Universidad Autónoma de Madrid

### RESUMEN

La *Chronica latina regum Castellae* se escribió en, al menos, tres etapas entre 1223 y 1237, según demuestra el análisis contrastivo de las noticias datadas, la estructura y los sistemas cronológicos empleados en el texto. Esta composición por etapas explica la existencia de diferencias léxicas, de estilo y de fuentes entre las diversas secciones, así como los cambios en el tratamiento dado a ciertos personajes. Pese a estas divergencias, la unidad ideológica del texto y la persistencia de ciertos procedimientos compositivos, como el recurso al calendario litúrgico o a las citas bíblicas, aseguran la existencia de un único autor. Este no pudo ser otro que Juan de Soria, canciller de Fernando III, tal como descubre el sorprendente paralelismo entre los eventos conmemorados en los diplomas y los hechos resaltados en la *Chronica*. Un conjunto de observaciones sugiere que Juan de Soria compuso su *Chronica* esencialmente sobre la memoria, propia o ajena, a diferencia de Lucas de Tuy y Rodrigo Jiménez de Rada, que fueron sobre todo compiladores de textos previamente existentes.

### SUMMARY

By analysis of the information it reveals in relation to its structure and the chronological systems it employs, this paper concludes that the *Chronica latina regum Castellae* was written in at least three stages between 1223 and 1237. Some such process of composition by stages would also account for the lexical and stylistic differences evident between parts of the *Chronica* as well as for the variable treatment accorded to certain key figures. However, it is clear both from the *Chronica's* ideology and from such compositional features as its use of liturgical chronology and its deployment of biblical quotations that the *Chronica* had a single author throughout, while the strength of the resemblance between the description of events mentioned in chancery documents and that of their presentation in the *Chronica* makes the case for identifying that author with Juan de Soria, chancellor of Fernando III, ever the more cogent. Circumstantial evidence suggests that the *Chronica* may have been written from memory, either the author's or someone's else's, rather than from textual compilations, as was the case with the works of Lucas de Tuy and Rodrigo Jiménez de Rada.

Cuando en 1236 Fernando III dirigió la caída de la gran ciudad califal de Córdoba, probablemente no podía sospechar que los avatares de ese evento excepcional recibirían mucho más atención cronística que los de la conquista de la ciudad más importante de Al-Andalus, Sevilla, que protagonizaría doce años después. Los tres historiadores activos en el reinado de Fernando III, los tres vinculados a la casa real, terminan su relato tras la conquista de Córdoba, sin que podamos explicarnos bien todavía esta extraña coincidencia. Como es bien sabido, entre 1223 y 1246 se compusieron la *Chronica latina regum Castellae* (1223-1237), atribuida a Juan de Soria, obispo de Osma y canciller de Fernando III<sup>1</sup>, el *Chronicon mundi* (1236 / 1238) de Lucas,

---

\* La investigación que subyace a este artículo se ha beneficiado de las observaciones que hicieron los participantes en el coloquio “La *Chronica regum Castellae* de Jean d’Osma (1236): sources, forme, sens et influence” cuando presenté una versión embrionaria del mismo. Quiero agradecer a Francisco Bautista el haberme facilitado copia de la edición de G. Cirot, y a Enrique Jerez, Peter Linehan y Ana Rodríguez su siempre amable disposición ante mis demandas bibliográficas y otras consultas.

<sup>1</sup> Luis CHARLO BREA, ed., *Chronica latina regum Castellae*, en : *Chronica hispana saeculi XIII*, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis, LXXIII, Turnout : Brepols, 1997, p. 7-118, por la que

canónigo de San Isidoro de León y luego obispo de Tuy<sup>2</sup>, y la *Historia gothica sive Historia de rebus Hispanie* (1243 / 1246) de Rodrigo Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo<sup>3</sup>. La sorprendente coincidencia en terminar sus relatos en el mismo punto cronológico de 1236, dejando de lado los últimos años del reinado de Fernando III, no sólo se explica por la muerte de los historiadores antes o poco después de la conquista de Sevilla: Juan de Soria falleció en 1246, Rodrigo Jiménez de Rada en 1247 y Lucas de Tuy en 1249. Los tres fallecen, al igual que compusieron sus obras, en un lapso de tiempo muy corto y casi simultáneo, pero, en todo caso, diez años posterior del paso de Córdoba a manos cristianas. Por eso mismo, precisamente, podrían haber proseguido sus relatos más allá de esa fecha. Semejante coincidencia no puede ser casual y podría explicarse, en parte, porque los tres historiadores conocieron la obra de sus antecesores más de lo que se ha supuesto hasta ahora.

Hoy sabemos que tanto la *Chronica latina regum Castellae* como el *Chronicon* del Tudense fueron aprovechados por el Toledano para la composición de *De Rebus Hispaniae* entre 1240 y 1243, por lo que es, pues, comprensible, en atención a sus fuentes, que la obra no se prolongue más allá de la conquista de Córdoba<sup>4</sup>. No es, en cambio, tan claro por qué la *Chronica* y el *Chronicon mundi* coinciden en esa misma fecha. Según las últimas averiguaciones de Enrique Jerez al respecto, el marco cronológico de la composición del *Chronicon mundi* debe situarse entre 1236 y 1238<sup>5</sup>. A su vez, de la *Chronica regum Castellae* se suelen aceptar dos etapas compositivas. La acotación cronológica de la primera es motivo de controversia, pero hay cierto acuerdo

---

cito (= CRC). Antes la había publicado como *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Cádiz : Universidad, 1984. Puede leerse también traducida por Luis CHARLO BREA, *Crónica latina de los reyes de Castilla*, Madrid : Akal, 1999. Tiene mucho interés, por su contraste con otros textos contemporáneos y las notas históricas, la primera edición de Georges CIROT, "Une Chronica latina inédite des rois de Castille (1236)", *Bulletin Hispanique*, 14 (2), 1912, p. 30-46, p. 109-118, p. 244-274, p. 353-374; 15, 1913, p. 18-37, p. 170-187, p. 268-283, p. 411-427; y los apéndices, 19, 1917, p. 101-115, p. 243-258; 20, 1918, p. 27-35, p. 149-184; 21, 1919, p. 173-217, p. 276-281; 25, 1923, p. 97-107. También véase María de los Desamparados CABANES PECOURT, ed. *Crónica latina de los reyes de Castilla*, [1964] tercera edición, Zaragoza: Anúbar, 1985.

<sup>2</sup> La única edición disponible hasta hace poco era la del Padre Mariana dada a la imprenta por Andreas Schott, *Hispaniae Illustratae*, IV, Frankfurt: Claudium Marnium, 1608, p. 1-116. Pero ahora contamos con dos ediciones críticas: Olga VALDÉS GARCÍA, *El Chronicon mundi de Lucas de Tuy. Edición crítica y estudio*, Salamanca: Universidad, 1999, y Emma FALQUE REY, *Lucas Tudensis, Chronicon mundi*, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis LXXIV, Turnhout: Brepols, 2003, que es más completa en su conocimiento de los testimonios manuscritos y por la que cito (= CM). Asumo aquí las dos redacciones sucesivas de la obra y la datación de las mismas (1236 / 1238) probadas por Enrique JEREZ, "El Tudense en su siglo: transmisión y recepción del *Chronicon mundi* en el Doscientos", en : Francisco BAUTISTA, ed., *El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España medieval*, London: Department of Hispanic Studies, Queen Mary, University of London, 2006, p. 19-57.

<sup>3</sup> Roderici XIMENII DE RADA, *Historia de rebvs Hispanie sive Historia gothica*, cvra et studio Juan FERNÁNDEZ VALVERDE, Roderici Ximenii de Rada Opera Omnia, Pars I, Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis LXXII, Turnhout: Brepols, 1987, por la que cito (= HG). Véase también la traducción: Rodrigo JIMÉNEZ DE RADA, *Historia de los hechos de España* (Introducción, traducción, notas e índices de Juan FERNÁNDEZ VALVERDE), Madrid: Alianza Editorial, 1989. Según prueban Diego CATALÁN y Enrique JEREZ, "*Rodericus*" romanizado en los reinos de Aragón, Castilla y Navarra, Madrid: Fundación Menéndez Pidal, 2006, el Toledano escribió dos redacciones sucesivas de su texto, una en 1243 y otra en 1246.

<sup>4</sup> Francisco Javier HERNÁNDEZ, "La corte de Fernando III y la casa real de Francia. Documentos, crónicas, monumentos", en: *Fernando III y su tiempo (1201-1252)*, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 2003, p. 104-155. Las coincidencias literales en ciertos capítulos habían sido ya percibidas por CIROT, ed. cit., y Julio GONZÁLEZ, "La crónica latina de los reyes de Castilla", en : *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, 2, Gran Canaria: Caja Insular de Ahorros, 1975, p. 55-70, esp. p. 63-66, sin sacar las oportunas consecuencias.

<sup>5</sup> JEREZ, art. cit., p. 32-35.

en que la segunda data de poco después de 1236 (cf. § 1). La segunda etapa compositiva de la *Chronica* se habría elaborado simultáneamente, por tanto, al *Chronicon*. ¿Podría deberse la coincidencia a la influencia de una obra sobre la otra? Igual que hasta hace poco había pasado inadvertido el empleo de la *Chronica* por parte del arzobispo don Rodrigo, Francisco J. Hernández ha sugerido que Juan de Soria habría escrito su texto con conocimiento del *Chronicon* del Tudense, ya que parece aludir explícitamente a él cuando da una versión muy diferente del asedio de las ciudades de Badajoz y Elvas, protagonizado en 1226 por una coalición del rey leonés y del rey portugués, episodio, por cierto, situado en la primera sección compositiva de la *Chronica*<sup>6</sup>. Si se confirmase esta hipótesis, la composición de la *Chronica latina regum Castellae* debería retrasarse mucho más de lo supuesto hasta ahora.

Sin embargo, esta dependencia, a diferencia de la que une nuestra *Chronica* a la obra del Toledano, no resulta nada clara desde el punto de vista textual. Enrique Jerez confronta la organización secuencial de los acontecimientos desde la muerte de Alfonso VII en ambas y un conjunto de pasajes en que existen similitudes léxicas muy significativas, sin encontrar una dependencia concluyente<sup>7</sup>. Pese a ello, en virtud de los márgenes cronológicos de las dos obras, sugiere como más probable el conocimiento de la *Chronica* por parte de Lucas que la relación inversa, o bien, el manejo por ambas de una fuente común<sup>8</sup>. Aunque los textos no coinciden ni literalmente ni de forma aproximada en la mayor parte de la redacción, creo que hay indicios que apoyan la hipótesis de que fue el diácono leonés el que manejó la *Chronica* del canciller<sup>9</sup>. La

---

<sup>6</sup> HERNÁNDEZ, art. cit., p. 106, n. 2, y p. 121. También en más de un caso CIROT, ed. cit., por ejemplo, p. 419, n. 70.1, supone que el canciller habría seguido a Lucas.

<sup>7</sup> Enrique JEREZ, *El Chronicon mundi de Lucas de Tuy (c. 1238): Técnicas compositivas y motivaciones ideológicas*, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 2006, tesis doctoral, p. 357-375, y art. cit., p. 41-45.

<sup>8</sup> Posibilidad que ya había sido defendida por Bernard F. REILLY, “Sources of the fourth book of Lucas de Túy’s *Chronicon mundi*”, *Classical Folia*, 30, 1976, p. 127-137, esp. 134-135. Fuente que para Enrique Jerez “bien podría haberse tratado de unos anales, lo que explicaría la similar “selección” y ordenación” de las noticias, al fin y al cabo la coincidencia más llamativa”, op. cit., p. 375, n. 771.

<sup>9</sup> Y esa conclusión surge de valorar el papel que ciertas noticias comunes tienen en cada obra. Como veremos (cf. *infra* § 3), la ponderación de la figura de Diego López de Haro tiene un sentido autónomo en la *Chronica latina*, ya que se da en un número extenso de episodios, y culmina con su participación en primera línea en la batalla de Las Navas de Tolosa. Su muerte es presentada por el cronista como una pérdida para Castilla equiparable a la de Alfonso VIII, y confrontada con la de Pedro Fernández, enemigo capital del rey de Castilla y apoyo fundamental del rey de León (*CRC*, cap. 26, 28). El Tudense altera sustancialmente esta visión de los acontecimientos: desde un punto de vista leonés ensalza la figura de Pedro Fernández (cf. *CM*, IV, 83: 40-44, 62-66; 91: 1-5) y disminuye la de Diego López, que sólo habría intervenido en Las Navas de Tolosa y en la conquista de Alcántara, en ayuda del rey de León (cf. IV, 90: 3-7; 91: 28-30). Pese a ello, no puede evitar heredar ciertos aspectos de la *Chronica* del canciller. Por ejemplo, la presentación de la muerte de Pedro Fernández y Diego López como eventos paralelos (cf. *CRC*, 28: 5-20; *CM*, IV, 91: 33-34). O la ponderación de Diego López, en la primera línea de batalla de Las Navas, “Didacus Lupi nobilis et strenuus” (*CM*, IV, 90: 3 < “nobilis uassallus eius, fidelis et strenuus, Didacus Lupi” *CRC*, 24: 9-10), de cuya compañía Lucas suprime a su hijo, su hermana “et alii consanguinei ipsius et amici et uasalli” (*CRC*, 24: 12), pero a los que alude imperceptiblemente a continuación: “Sed ubi commissum est prelium, tanta fortitudine preclarus Didacus accessit *cum suis*, quod Sarraceni turbati in se perstiterunt” (*CM*, IV, 90: 5-7). Parece, pues, que Lucas quiso mitigar el triunfalismo castellanista que destila la *Chronica* del canciller. Otros aspectos que me hacen sospechar esta dependencia son las alusiones al concilio de Letrán y al legado papal Juan de Abbeville, que encuentran perfecto acomodo dentro del modelo cronístico del canciller y justificación en su propia experiencia vital (*CRC*, 30: 65-76; 54: 12-33), y que, sin esa doble motivación, también aparecen en el *Chronicon* (*CM*, IV, 95: 29-41; 98: 1-12). Otras similitudes textuales en el relato de la conquista de Córdoba también me hacen preferir esta hipótesis. Me referiré a dos, una de ellas localizada por Enrique Jerez (cf. *supra*, n. 7). Según el relato coincidente del canciller, Fernando III se dirige a Córdoba pese a los consejos que recibe en contra “allegantes yemis asperitatem, que solito pluuiis amplius inundabat,

interrupción del relato de los tres historiadores de Fernando III tras la conquista de Córdoba tendría, después de todo, una explicación muy simple: la dependencia de los dos grandes compiladores, Lucas y Rodrigo, de la *Chronica* del canciller, cuyo relato, en gran medida, trataron de camuflar y ajustar a su modelo historiográfico.

Paradójicamente, de las tres composiciones historiográficas acometidas en época de Fernando III es, sin duda, la bautizada por su primer editor, Georges Cirot, *Chronica latina regum Castellae* la que menos repercusión tuvo en la tradición historiográfica posterior. Se ha apuntado que las razones de esa postergación tienen que ver con el hecho de que no fue empleada como fuente de la *Estoria de España* de Alfonso X, a diferencia de las obras de Toledano y el Tudense, y a que nunca contó con una difusión medieval, carencia reflejada en el hecho de que sólo se nos ha conservado un manuscrito medieval que contenga su texto<sup>10</sup>. Aunque estas observaciones son ciertas, el relegamiento de la *Chronica regum Castellae* puede tener que ver también con ciertas características de su composición, aspectos que la distancian de los parámetros genéricos de una crónica al uso y la aproximan a un relato de carácter testimonial, pleno de detalles anecdóticos, opiniones personales y enjuiciamientos expresos. Ese carácter subjetivo de relato, que no se pretende hacer pasar por una narración aséptica de los acontecimientos, contrasta vivamente con las crónicas prototípicas, habitualmente menos prolijas en detalles y más distanciadas (en apariencia) de los hechos relatados. El autor de la *Chronica latina* viola algunas de las normas implícitas de la composición historiográfica (aunque hoy sabemos que mejor habría que decir “ficción historiográfica”), y así no pone reparos en expresar con cierta libertad sus opiniones sobre muchas cuestiones, entre otras, los comportamientos de los reyes, hasta el punto de censurar abiertamente al rey de León, al de Aragón o al mismo emperador Federico II. En la misma línea este historiador es capaz de realizar análisis psicológicos de los estados de ánimo de los miembros de la familia reinante y de expresar sin pelos en la lengua los beneficios y perjuicios de muchos de los eventos narrados. Ese compromiso personal del autor, compromiso que normalmente vemos aflorar tanto en defensa de Castilla y de su monarquía como de la Iglesia romana y de su doctrina, se detecta casi tras cada párrafo del texto y lo tiñe con un “exceso” de valoración que desborda los

---

uiarum pericula, fluminum inundationem” (*CRC*, 70: 4-6), circunstancia que conserva el Tudense (“erant tunc hyems ualde pluuiosa” *CM*, IV, 101: 25). Pues bien, sólo en la *Chronica* latina tiene precedentes este planteamiento en que el mal tiempo del invierno se utiliza para realzar la voluntad inquebrantable de Fernando III de proseguir su guerra contra los sarracenos. Aparte de en la conquista de Córdoba, la firme determinación regia recurriendo a este argumento se subraya, casi con las mismas palabras, cuando Fernando III decide, por la fiesta de Todos los Santos de 1225, apoyar al maestre de Calatrava y otros magnates que habían quedado en la frontera, a pesar de que “omnes fere magnates et consiliarii sui resistebant, non quod ignauia uel desidia torpere uellent, sed temporis yemalis asperitatem et aquarum inundanciam metuentes” (*CRC*, 48: 14-17). Nada de esto figura en el *Chronicon mundi*, que resume en un párrafo las campañas de 1224-1226 y 1233-1235. La cohesión textual parece, pues, apuntalar la hipótesis de que fue el diácono el que se inspiró en el canciller. El mismo razonamiento vale para otra coincidencia entre las dos crónicas en el relato de la conquista de Córdoba: la consagración de la mezquita como iglesia dedicada a Santa María tuvo lugar “in felice festo apostolorum Petri et Pauli” (*CRC*, 73: 42), “in festo apostolorum Petri et Pauli” (*CM*, IV, 101: 46). Dada la existencia de dataciones por el calendario litúrgico a lo largo de toda la *Chronica* del canciller (cf. *infra* § 2 y 3), frente a su rareza en el *Chronicon mundi*, no hay más remedio que concluir que Lucas tomó el dato del obispo de Osma. Además, si la relación fuese la inversa, sería difícil entender por qué Juan de Osma decidió prescindir de algunas de las noticias que le proporcionaría supuestamente el Tudense, habida cuenta de que la *Chronica* es más abundante en detalles y noticias que el *Chronicon mundi*: por ejemplo, la conquista de Damiata en el marco de la cruzada (IV, 95) o noticias muy pertinentes a la familia real, como la muerte de Beatriz de Suabia y de su hija María (1235), de las que tenía sin duda conocimiento directo como canciller regio y que, por laguna del texto que hoy conservamos o bien por haberlas reservado para más adelante, omite.

<sup>10</sup> GONZÁLEZ, art. cit., p. 55.

parámetros convencionales de distancia entre hecho historiado e historiador, al menos los que eran habituales del género en la Península Ibérica. Quizá por ello Lucas, primero, y Rodrigo, después, aunque por distintas razones, se sintieran impulsados a contrarrestarla.

Se han ocupado de la *Chronica latina* y de su autor Derek W. Lomax, Julio González, Luis Charlo, Ana Rodríguez, Francisco J. Hernández, Peter Linehan y los contribuyentes a este volumen<sup>11</sup>. Me propongo contrastar las observaciones previas con su reflejo en aspectos estructurales y compositivos, con el propósito de avanzar en nuestra comprensión de la estructura del texto y de responder a las preguntas de cómo y cuándo se gestó.

## 1. MACROESTRUCTURA DE LA *CHRONICA LATINA REGUM CASTELLAE*

Desde luego, de las tres historias latinas compuestas en época de Fernando III, es la *Chronica latina regum Castellae* la más lejana del modelo historiográfico luego asumido por Alfonso X. Más que una historia de la Hispania romana, i.e. de la Península Ibérica, o de una *gens*, se trata de una historia de Castilla, pero ni siquiera, como cabría esperar, desde sus orígenes míticos con los alcaldes o jueces de Castilla o con la historia de su primer conde, Fernán González. La *Chronica* arranca con la muerte de éste y en pocas páginas traza la historia del reino castellano hasta alcanzar a Alfonso VII, donde se detiene algo más. Pero son los reinados de Alfonso VIII y Fernando III el verdadero objeto de su interés y el núcleo central de la obra y, de ellos, hubiera sido, sin duda, el de Fernando III el principal, de estar terminado y no interrumpirse de forma brusca. De la lectura de la obra se sigue, en consonancia con este planteamiento, una gran afinidad del autor por los intereses castellanos, en hostilidad abierta a los del reino de León y con cierta condescendencia respecto a la importancia de los reyes aragoneses, a los que tilda de pobres en un par de ocasiones. Juan de Soria pretendía colocar a Castilla en la perspectiva ibérica e internacional y, con ese fin, la obra completa el relato

---

<sup>11</sup> Debemos a Derek W. LOMAX la identificación del autor de la *Chronica* en un artículo que sigue siendo de lectura imprescindible: "The authorship of the *Chronique latine des rois de Castille*", *Bulletin of Hispanic Studies*, 40, 1963, p. 205-211. Lo mismo cabe decir del de Julio GONZÁLEZ, art. cit., y de Francisco J. HERNÁNDEZ, art. cit. (cf. *supra*, n. 4). Los trabajos de Ana RODRÍGUEZ LÓPEZ estudian, con su habitual penetración, el discurso ideológico que destila el texto: "*Quod alienus regnet et heredes expellatur*. L'offre du trône de Castille au roi Louis VIII de France, *Le Moyen Age*, 105 (1), 1999, p. 109-128; "Sucesión regia y legitimidad política en Castilla en los siglos XII y XIII. Algunas consideraciones sobre el relato de las crónicas latinas castellano-leonesas", en: Isabel ALFONSO, Julio ESCALONA, Georges MARTIN, coords., *Lucha política: condena y legitimación en la España medieval* (Annexes des Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales, 16) Paris: ENS Éditions, 2004, p. 21-41; "*De rebus Hispaniae* frente a la *Crónica latina de los reyes de Castilla*: virtudes regias y reciprocidad política en Castilla y León en la primera mitad del siglo XIII", *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, 2003, p. 133-149; "Légitimation royale et discours sur la croisade en Castille aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles", *Journal des savants*, 2004, p. 129-163. Aparte de las introducciones a su edición (cf. *supra*, n. 1), que reproduce con pocas variantes en 1997 y 1999, Luis CHARLO BREA ha publicado "¿Un segundo autor para la última parte de la *Crónica latina de los reyes de Castilla*?", en: Maurilio PÉREZ GONZÁLEZ, ed., *Actas I Congreso nacional de latín medieval*, León: Universidad de León, 1995, p. 251-256; y "El latín del obispo de Osma", en: Maurilio PÉREZ GONZÁLEZ, ed., *Actas II Congreso hispánico de latín medieval*, León: Universidad de León, 1998, 2 vols., I, p.351-361. A su vez, Peter LINEHAN, "Don Rodrigo and the government of the kingdom", *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, 2003, p. 87-99, y "Don Juan de Soria: unas apostillas", en: *Fernando III y su tiempo (1201-1252)*, Ávila: Fundación Sánchez Albornoz, 2003, p. 377-393, ha avanzado en nuestro conocimiento del canciller como personaje histórico. Véase también Juan GIL, "La gran historiografía del siglo XIII", en: Francisco LÓPEZ ESTRADA, coord., *La cultura del románico. Siglos XI al XIII*, Madrid: Espasa Calpe, 1997, p. 83-109, esp. p. 83-87, e Inés FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, "De la historiografía fernandina a la alfonsí, *Alcanate: Revista de Estudios Alfonsies*, 3, 2002-2003, p. 93-133.

del reino de Castilla con noticias de León, Aragón, Al-Andalus, Marruecos, el imperio romano de oriente, el imperio romano-germánico, los pontífices y los reyes de Francia.

Esta técnica de ir intercalando las noticias internacionales en la historia castellana es, quizá, el único rasgo compositivo que recogen las *Estorias* alfonsíes de la *Chronica* y que carece de precedente en el Toledano y el Tudense. Es más, resulta notable la continuidad entre Juan de Soria y Alfonso X en el papel concedido a la historia de las dinastías musulmanas reinantes en la Península, al imperio, al papado y a la monarquía franca, la única de las europeas con la que se sincroniza la historia de los reyes hispanos en la *Estoria de España*.

Es muy difícil proponer una estructura de la crónica, ya que carece de cualquier organización en libros o capítulos, o de un sistema cronológico claro. Así, Cirot propuso con acierto una fragmentación en tres secciones: 1. Desde Fernán González a Sancho III, 2. Alfonso VIII y 3. Enrique I y Fernando III. A su vez, dividió esas tres secciones en subpartes y el texto en párrafos, proceso en el que no siempre comprendió la estructura interna del texto<sup>12</sup>. Como suele suceder tantas veces, la intervención de un editor puede condicionar la comprensión de la obra —y basta con recordar el ejemplo de *De Rebus Hispaniae*, dividido artificialmente en nueve libros desde su edición renacentista, división que sin duda ha influido notablemente en su percepción posterior<sup>13</sup>. La mayor parte de los estudiosos, como por ejemplo González o Charlo Brea, ha interpretado el texto a partir de las subdivisiones de Cirot y ha supuesto que hay un hilo conductor basado en la historia de Castilla que se completa con noticias de los demás reinos peninsulares e informaciones extra-peninsulares, incluidas como incisos en el relato principal con el que se sincronizan<sup>14</sup>. Sólo Hernández, mucho más independiente, propone otro análisis respecto a la disposición estructural de la obra, en el que sostiene que, para el reinado de Fernando III, predomina una estructura analítica que agrupa las noticias de todo origen, sin sincronización por bloques<sup>15</sup>. Sólo comparto parcialmente algunos aspectos de ambas aproximaciones.

Aunque la *Chronica regum Castellae* no presenta ningún tipo de división formal y su relato transcurre de principio a fin sin soluciones de continuidad, no es descabellado suponer que la obra se estructura en torno a los núcleos que son sincronizados con hechos extra-peninsulares, hechos, por tanto, que se introducen como una apostilla o complemento posterior al relato principal de lo sucedido en la península, al tiempo que contribuyen a realzar su importancia al situarlo en una perspectiva internacional. Si atendemos a este aspecto, solamente existen dos núcleos de tales características, el reinado de Alfonso VIII y el de Fernando III. Frente a los hechos extra-peninsulares sobre el imperio, el papado o la monarquía franca, las noticias relativas a los reinos de León, Aragón, Navarra y Al-Andalus (y Marruecos) se van

---

<sup>12</sup> Las divisiones en párrafos de CIROT, eliminadas por CHARLO BREA en su primera edición del texto de 1984, fueron repuestas por motivos prácticos de referencia en su edición de 1997 y en la traducción de 1999 (cf. *supra*, n. 1). Mantengo esas divisiones para facilitar las remisiones al texto. CIROT estructuró su edición de la *Chronica* así: **1.** Desde los condes de Castilla hasta la muerte de Sancho III (caps. 1-8); **2.** Alfonso VIII (caps. 9-30): A. Alarcos y Salvatierra (caps. 9-20); B. Las Navas (caps. 21-30). **3.** caps. 31-75: A. Enrique I y Fernando III. Los Laras (caps. 31-42); B. Fernando III. Quesada (1224); Salvatierra (1225); Capilla (1226) (caps. 43-50). C. Sincronismos desde 1224 a 1230. Fernando III, rey de León (1230) (caps. 51-61). D. Fernando III. Úbeda (1233) y Córdoba (1236) (caps. 62-75).

<sup>13</sup> Cf. Inés FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, “La técnica historiográfica del Toledano. Procedimientos de organización del relato”, *Cahiers de linguistique et de civilisation médiévales*, 26, 2003, p. 187-221.

<sup>14</sup> GONZÁLEZ, art. cit., p. 55-56; CHARLO, ed. cit., p. 19-20. CHARLO propone una estructura diferente a la de CIROT: **1.** Desde Fernán González hasta la llegada al trono de Alfonso VIII (caps. 1-8). **2.** Alfonso VIII: A. Alfonso VIII (caps. 9-28); Hechos sincrónicos (caps. 29-31). B. Fernando III hasta 1226 (caps. 31-50); Hechos sincrónicos (caps. 51-59). **3.** Fernando III (caps. 60-75).

<sup>15</sup> HERNÁNDEZ, art. cit., p. 111-112, n. 28.

intercalando con la historia de Castilla, a la que están subordinadas desde un punto de vista narrativo. No deben por ello, incluirse dentro del bloque de noticias sincrónicas aquellas relativas a Al-Andalus, León o Aragón. La historia previa a Alfonso VIII, sin sincronismos internacionales, queda así configurada como un fragmento simplemente contextualizador e introductorio de los dos reinados que son el centro del interés de Juan de Soria.

#### MACROESTRUCTURA DE LA *CHRONICA LATINA REGUM CASTELLAE*

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Introducción: De la muerte de Fernán González a la de Sancho III (caps. 1-8, eds. de Cirot / Charlo).</li> <li>2. Alfonso VIII (9-28).</li> <li>3. Hechos sincrónicos extra-peninsulares del año 30º de Alfonso VIII en adelante (29-30).</li> <li>4. Enrique I (31-32), de 1214 a 1217, y Fernando III (33-50), de 1217 a 1226.</li> <li>5. Hechos sincrónicos extra-peninsulares (51-52): 1224-1229.</li> <li>6. Continuación de Fernando III (53-57): años 1227-1230.</li> <li>7. Hechos sincrónicos extra-peninsulares (58-59): 1228-1230.</li> <li>8. Continuación de Fernando III (60-67): años 1230-1235.</li> <li>9. Hechos sincrónicos extra-peninsulares (68): 1235-1236.</li> <li>10. Continuación de Fernando III (69-75): año 1236. Fin abrupto.</li> </ol> |
|--|

Una simple ojeada a esta distribución nos muestra que en el reinado de Fernando III parece haber un quiebro en la forma de componer el texto a partir del cual se va simultaneando la historia hispana con la historia extra-peninsular por períodos más breves. Mientras que se insertan bloques de noticias extra-peninsulares tras la muerte de Alfonso VIII (1214) (bloque 3) y tras el reinado de Enrique I y los primeros diez años de Fernando III (1226) (bloque 5), los siguientes conjuntos de noticias internacionales se intercalan en la historia hispánica tras períodos mucho más cortos: en 1230 (bloque 7) y en 1235 (bloque 9). No está claro a qué responde esta falta de regularidad, pero, según veremos (cf. §§ 2 y 4), está probablemente relacionada con el proceso escalonado seguido para componer el texto.

En vista de que pasajes diferentes de la *Chronica* contienen algunas noticias contradictorias en cuanto la datación de la obra, se ha defendido la existencia de dos etapas de redacción, una escrita hasta finales de 1226 y otra después de 1236. El problema estriba en determinar los límites que separan lo supuestamente redactado en la primera época de lo añadido en la segunda. Cabanes y Charlo Brea han dado por bueno que durante la primera etapa se habría redactado el núcleo introductorio y los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III hasta 1226 (caps. 1-50, correspondientes a los bloques 1-4), mientras que en la segunda época se habría escrito el resto (caps. 51-75, correspondientes a los bloques 5-10)<sup>16</sup>. Más ajustada a la complejidad que trasluce el texto parece la apreciación de Julio González, quien afirma que “pueden distinguirse *al menos* dos etapas”. De su análisis se deducen, en realidad, tres: una que comprendería lo relatado hasta 1226, “como fin de la primera década de Fernando III” y escrita entre 1226 y 1230; otra segunda en que “lo relativo a lo ocurrido desde 1226 a 1230 fue escrito a fines de 1229 o primeros de 1230”, y la etapa final, de 1230 a 1236, “escrita con posterioridad a noviembre de 1236”<sup>17</sup>. También Enrique Jerez parece ser favorable a una composición progresiva<sup>18</sup>. Veamos los datos tradicionalmente mencionados junto algún otro, hasta ahora no tenido en cuenta.

<sup>16</sup> CABANES, ed. cit., p. 10, y CHARLO BREA, ed. cit., p. 20.

<sup>17</sup> GONZÁLEZ, art. cit., p. 57. Sus interesantes apreciaciones no señalan, sin embargo, el lugar exacto del texto en que se producen las soluciones de continuidad, cuestión que, como veremos (§ 2), no es simple.

<sup>18</sup> JEREZ, art. cit., p. 42, n. 51: “Nótese que el proceso de elaboración del texto [...] parece ser deudor de un sistema semi-analístico, en que las noticias debieron de irse redactando progresivamente, conforme se

La existencia de noticias necesariamente posteriores a 1223 y anteriores a 1226 en la narración de la historia previa a 1214, asegura que la sección inicial de la *Chronica* que comprende hasta la muerte de Alfonso VIII fue escrita en tiempos de Fernando III, pero antes de que llegara a ser rey de León en 1230. Esta conclusión parece segura a la vista de las noticias proporcionadas en el texto tras relatar la infructuosa campaña de Alfonso VIII contra los gascones:

Antequam rex nobilis iret in Vasconiam, filiam suam puellam, Blancam nomine, que *nunc* est coronata regina Francorum, tradidit nuptu Ludouico, filio Philipi, regis Francorum, qui *nunc* regnat in regno Francie pro patre suo. Postquam rediit de Vasconia, alteram filiam suam, scilicet Vrracam, tradidit in uxorem Alfonso, filio Sancii, regis Portugaliae, qui *postea regnavit* pro patre suo Sancio in eodem regno (CRC, 18: 1-7).

Estas tres noticias sitúan el presente del autor del texto en el reinado de Luis VIII de Francia (1223-1226) y en el de Sancho II de Portugal (1223-1245). No contradicen esta datación otras que implican un período cronológico más amplio, como la alusión a Alfonso IX de León “qui *nunc* pro patre regnat” (CRC, 11: 2), algo posible entre 1188 y 1230; la confusión al llamar reina a Berenguela cuando cuenta el entierro del malogrado infante Fernando en 1211, “presente regina domina Berengaria” (CRC, 20: 22, 25) a pesar de que solamente en 1217 pudo empezar a considerarse tal; o la precisión de que el emperador Isaac de Constantinopla “fuit auus *domine nostre regine Beatricis*, pater scilicet matris eius” (CRC, 30: 33-34), apelativo que sólo pudo recibir a partir de noviembre de 1219, cuando contrajo matrimonio con Fernando III.

Pero me parece especialmente significativa otra noticia relativa al dominio almohade sobre Marruecos que, hasta donde sé, no ha sido valorada al fechar la *Chronica*. Al contar la deposición de los moabitas por los almohades liderados por Abd al Mounin ibn Ali o *Abdelmún*, al comienzo del reinado de Alfonso VII, dice: “De predicto Abdelmun egressi sunt qui regnum Marroquitenum tenuerunt *usque in presens tempus, quod ex tunc floruit usque nunc*, sed modo per uirtutem Domini nostri Iesu Christi mirabiliter incipit desolari” (CRC, 6: 29-32). Esta noticia implica que todavía no había empezado a decaer la dinastía almohade de Marruecos, decadencia que comenzó a tener lugar en enero de 1224 tras la muerte del miramamolín Abu Yaqub Yusuf II al Mustansir con la guerra civil que se desencadenó a continuación<sup>19</sup>. Estos acontecimientos se relatan con cierto detalle más adelante, en el relato correspondiente a 1224:

Mortuo siquidem rege Marroquitano, filio eius quem illustrissimus rex Castelle dominus Alfonsus fugauit de bello quod fuit in las Nauas de Tolosa, regnum Marroquitenum uacauit aliquantis diebus, cum nullum predictus rex sibi substituisset heredem in regno, paruulis filiis derelictis.

Tunc uero diuisis uotis in curia Almohade apud Marrocos, que *quidem floruerat multis diebus usque ad tempus illud*, electus fuit unus in regem, quem alii, quibus non placebat, post paucos dies interfecerunt. Ex qua causa tanta discordia inter potentes illius terre orta est, quanta sedari non potuit usque modo et *durat adhuc*, et utique duret in eternum (CRC, 45: 4-14).

---

iban produciendo, y sólo en algún momento posterior se hubo de proceder a su ensamblaje, pero sin siquiera actualizar ciertas referencias ya caducadas, gracias a lo cual en la actualidad pueden inducirse las fechas en que fueron compuestos los distintos tramos”.

<sup>19</sup> Cf. CIROT, ed. cit., p. 173-174.



Para el cronista, la dinastía almohade, que había durado y florecido hasta el momento en que él redactaba el principio de su *Chronica (usque in presens tempus, quod ex tunc floruit usque nunc*, cap. 6), había dejado ya de ser floreciente cuando relataba los acontecimientos de 1224 ocurridos tras la muerte de Yusuf II (*que quidem floruerat multis diebus usque ad tempus illud*, cap. 45). Este contraste textual nos asegura que existe una solución de continuidad temporal entre ambas secciones de la *Chronica*. El principio de la *Chronica* tuvo que ser escrito a partir del 6 de agosto de 1223 (coronación de Luis VIII de Francia) y antes de enero de 1224 (muerte de Abu Yaqub Yusuf II al Mustansir y desencadenamiento de la discordia entre los almohades).

Esta localización temporal parece válida para el núcleo introductorio y el reinado de Alfonso VIII, pero no resulta tan claro cuándo fue escrito el resto del texto, esto es, la narración que corresponde al reinado de Fernando III. En principio, parece lógico suponer que ese primer impulso de redacción, que situamos entre la segunda mitad de 1223 y principios de 1224, alcanzase hasta esa fecha, primera mitad de 1223, pero no más allá.

Ciertamente hay datos en el texto que corroboran la idea de que el alcance del primer acto redactor no sobrepasó la narración de julio de 1223. En primer lugar, la existencia de una laguna en el texto de la *Chronica*, correspondiente a los acontecimientos de los años 1221-1223<sup>20</sup>. El primer acontecimiento con que la *Chronica* retoma una narración sin interrupciones está fechado en el año 7º de Fernando III y es el matrimonio de Berenguela, la hermana de Fernando III, con Juan de Brienne, rey de Jerusalén, que había venido en peregrinación a Santiago de Compostela. Aunque la *Chronica* se limita a fechar el relato en el *Septimo anno regis domini Fernandi* (*CRC*, cap. 42), los *Anales toledanos II* son algo más precisos al respecto: “Vino el rey de Acre, dalent del mar pora Toledo, e recibiólo el rey don Ferrando, e fiziéronlo grand alborço en Toledo. Esto fue viernes, en cinco días de abril. Desí fue’él a Sant Yago. E de su venida casó con la hermana del rey de Castiella. Era MCCLXII”<sup>21</sup>. Puesto que el año 7º de Fernando III comprende desde julio de 1223 a junio de 1224, parece claro que la *Chronica* coincide con los *Anales* y que el compromiso y el matrimonio tuvieron lugar en la primavera de 1224. En cualquier caso, antes de principios de junio, ya que tras la fiesta de Pentecostés (2 de junio) el rey, estando en Muñó, poseído por el Espíritu Santo, tomó la trascendente decisión de emprender campañas contra los moros (*CRC*, cap. 43). Y es a partir de este punto, según veremos (§ 2), cuando el texto de la *Chronica* experimenta ciertos cambios formales en el sistema de datación que sostienen la idea de que la primera sección de la *Chronica* comprendía sólo los primeros años de Fernando III. El examen conjunto de las noticias datadas en el texto, de la laguna y de los sistemas de datación parece avalar la idea de que la primera sección de la obra sólo incluyó acontecimientos hasta 1220 (caps. 1-41) y que se escribió con posterioridad a

---

<sup>20</sup> HERNÁNDEZ, art. cit., p. 111-112, ha sido el primero en llamar la atención sobre su existencia. Resulta muy extraño que el canciller olvidase anotar el matrimonio de Leonor de Castilla con Jaime I de Aragón, en febrero de 1221, y el nacimiento de Alfonso X y el homenaje que se le rindió en Burgos como heredero del reino en 1222 (cf. *infra*, § 4, n. 68-69). También omite en gran parte la rebelión nobiliaria que tuvo lugar en esos años, por la cual algunos notables desafectos a Fernando III ofrecieron el reino de Castilla a Luis VIII de Francia. Cf. RODRÍGUEZ, “*Quod alienus regnet*”, y HERNÁNDEZ, art. cit., p. 110-119. Creo que hay motivos para suponer que la laguna es algo diferente de lo propuesto por Hernández (años 4º a 6º de Fernando III, de julio de 1220 a junio de 1223): a la vista de lo que expongo *infra*, n. 22, me parece que se extiende desde principios de 1221 (matrimonio de Leonor y Jaime I) hasta principios de 1224, ya que sólo a partir de septiembre de 1223 es cuando pudo producirse el ofrecimiento del trono a Luis VIII por parte de los nobles rebeldes, y el relato de la *Chronica* se reanuda en abril de 1224 con la noticia del matrimonio de Juan de Brienne con Berenguela.

<sup>21</sup> Enrique FLÓREZ, *España Sagrada*, Madrid: Antonio Marín, 1767, XXIII, p. 407. Corrijo grafía y puntuación.

agosto de 1223 y antes de enero de 1224. Favorece también esta interpretación el hecho de que lo que creemos el último capítulo de esta sección inicial narre la rebelión de Rodrigo Díaz de Cameros (cap. 41), sin mencionar su posterior reconciliación con el rey. Ésta tuvo lugar probablemente antes de junio de 1224, cuando Rodrigo reaparece en los privilegios regios, de los que venía estando ausente desde, al menos, abril de 1221<sup>22</sup>. La laguna que separa estas dos secciones de la *Chronica*, por otra parte, no sólo comprende los acontecimientos hispánicos de 1221-1223, sino también quizá los extra-peninsulares correspondientes a los seis primeros años de Fernando III. Ello puede deducirse de que el bloque de noticias extra-peninsulares inserto en 1226 (que hemos numerado 5 *supra*) arranca con sucesos de 1224, y no, como hubiera sido de esperar, con los sincrónicos de Enrique I y los primeros años del rey Santo<sup>23</sup>.

En la narración posterior a 1223 también pueden espigarse algunas noticias que acotan márgenes cronológicos y sugieren la existencia de otras secciones en la *Chronica*. Desde luego, puesto que en el año 1226 se relata la muerte de Luis VIII de Francia en el sitio de Avignon (cap. 51) y en la primera sección se le da por vivo, no hay más remedio que aceptar que el cronista sólo habría podido redactar este pasaje en los años posteriores a noviembre de 1226. Pero ya en capítulos anteriores, los comentarios del cronista a las guerras civiles de los almohades desencadenadas a partir de la muerte de Yusuf II (en enero de 1224) permiten deducir que este relato debió de ser escrito más allá de 1228. En efecto, al valorar como un castigo divino lo sucedido en 1224 a los descendientes del primer miramamolín almohade, Abd al Mounin o *Abdelmún*, el cronista da por hecho que esta dinastía ya ha perdido su señorío:

Sic et el Mahedi, qui dicebatur Abdelmun [de hazedus], qui Moabitas, dominos suos, ad predicationem Auen Tummert, philosophi de Baldach, regno priuauit contra iusticiam sibique gentes et regna subiecit, cum consumauit ista, per Deum zelotem, qui uisitauit peccata parentum in filios in terciam et quartam generationem, *priuatus est in regno in posteris suis in diebus nostris*” (CRC, 45: 31-36).

Puesto que los almohades de Marruecos se mantuvieron en el poder hasta 1269, este comentario se refiere necesariamente a los de Al-Andalus. Y fue sólo a finales de 1228 cuando Ibn Hud o *Abenhut* comenzó su rebelión en Murcia que extendió exitosamente en 1229 a Córdoba, Sevilla, Jaén y Granada, con la excepción de Valencia<sup>24</sup>. Ello indica que el autor de la *Chronica* debía escribir esta sección como muy pronto en 1229. A favor de una datación ajustada a ese tiempo y anterior al verano de 1230 está otro comentario del cronista a propósito del infructuoso sitio de Badajoz y Elvas que protagonizaron Alfonso IX de León y Alfonso II de Portugal en el verano de 1226. Pese a los gastos y las pérdidas humanas de las campañas, las plazas se mantienen, cuando él

---

<sup>22</sup> Según ha observado HERNÁNDEZ, art. cit., p. 115-116. Incluso es posible suponer que el alejamiento de Rodrigo Díaz de Cameros tuviese lugar en 1220, en vista de que nos falta la documentación de la cancellería entre julio de 1220 y abril de 1221 y de que la *Chronica* sitúa la rebelión de Gonzalo Pérez Molina un año después (*anno postea iterum reuoluto*) de la del señor de Cameros, pues fue quizá en el contexto de ésta cuando tuvo lugar la infeudación del señor de Molina al arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada, fechada en junio de 1221. Coincide en esta datación Ana RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Linajes nobiliarios y monarquía castellano-leonesa en la primera mitad del siglo XIII”, *Hispania*, 53, 1993, p. 841-859, esp. p. 850.

<sup>23</sup> Señalo entre corchetes y cursiva lo hipotéticamente perdido en la estructura de la *Chronica* : 4. Enrique I y Fernando III años 1º, 2º, 3º, [4º, 5º y 6º. *Abis: Hechos sincrónicos extra-peninsulares correspondientes a Enrique I y 6 primeros años de Fernando III*]. 5. Continuación de Fernando III: 1224-1226. 6. Hechos sincrónicos extra-peninsulares de 1224 en adelante.

<sup>24</sup> Cf. Julio GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, I, *Estudio*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1980, p. 308-314.

escribe, en poder en los moros: “post innumeras expensas et mortes hominum Sarraceni gloriantur in defensione uillarum, et eas retinent usque modo” (CRC, 50: 45-47). Sólo en la primavera de 1230 serían recuperadas, como la propia *Chronica* nos relata posteriormente sobre Elvas (cap. 57). La narración correspondiente a esta sección podría en principio comprender, pues, desde 1224 hasta 1229, y solamente podría haberse escrito a caballo entre 1229 y 1230. Sin embargo, la combinación de la información cronológica que proporcionan estas noticias con nuevos cambios en el sistema de datación, la forma en que se intercala la historia peninsular y extra-peninsular y la manera distante en que se refieren algunos acontecimientos de 1229, según veremos (§ 2), me conducen a defender la hipótesis de que esta segunda sección de la obra terminaba con la narración de los acontecimientos fechados en 1226 (cap. 51).

En los capítulos siguientes no parece tan fácil deducir, a partir de comentarios del cronista, cuándo escribía. Puesto que el relato de la *Chronica* alcanza noviembre de 1236, es evidente que la última sección debe ser posterior a esa fecha y anterior a julio de 1237, fecha en la que Alvar Pérez de Castro vendió la villa de Paredes de Nava a su mujer Mencía López de Haro, con consentimiento de Fernando III<sup>25</sup>, ya que el relato correspondiente a 1235 de la *Chronica* da por hecho que la villa era todavía propiedad suya<sup>26</sup>. Ello no nos aclara, sin embargo, si el autor del texto completó la historia de 1227 a 1236 de una tacada o en varias sesiones. A favor de una composición escalonada existen varios argumentos. Por un lado, la estructura de la *Chronica*, en la que se van taraceando bloques narrativos dedicados a la historia peninsular con otros dedicados a la extra-peninsular en 1226, 1230 y 1235, sugiere que esos progresos son intervenciones sucesivas del autor mediante las cuales fue actualizando los acontecimientos. Por otro lado, la *Chronica* experimenta ligeros cambios en su sistema de datación después de la inserción de cada uno de esos bloques, lo que parece indicar leves modificaciones de criterio por parte del autor (cf. § 2). Por último, se han percibido pequeñas innovaciones léxicas a partir del relato correspondiente a 1230, lo que también abunda en la idea de cierta autonomía compositiva de los capítulos correspondientes (cf. § 3)<sup>27</sup>.

Como veremos a continuación (§ 2), el análisis combinado de las noticias hasta ahora aducidas con los sistemas de datación manejados en la obra, indica que son más de dos las secciones de la obra y que, probablemente, la hipótesis que mejor explique los cambios de criterio compositivo que esas secciones reflejan es la de una elaboración en varias etapas. Después de un primer impulso, en el que el autor habría redactado la introducción, el reinado de Alfonso VIII y el principio de Fernando III hasta 1220, la obra se fue actualizando cada ciertos períodos de tiempo. Primero en 1229-1230, para el relato correspondiente a los años 1224-1226, según hemos visto. Y son de suponer una

---

<sup>25</sup> El documento de venta está fechado el 24 de julio de 1237: “Conoscida cosa sea a quantos esta carta vieren como yo don Alvar Pérez vendo a vos donna Mencia López la villa que dicen Paredes et toda quanta hereditat he en el regno de León, por quince mil maravedís” (GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, III, *Diplomas (1233-1253)*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1986: doc. 698, p. 135-136). Incomprendiblemente CHARLO BREA, ed. cit., p. 19, afirma que “tuvo que ser escrita antes de mayo de 1239, fecha en que Alvar Pérez de Castro vendió Paredes de Navas”. El probable error procede de CIROT, ed. cit., p. 415, quien dice que “la vendit à l’ordre de Calatrava en 1239”. LOMAX, art. cit., p. 205, le sigue. La fecha de 1239 figuraba ya en la primera edición de CHARLO, 1984, p. xx, error que podemos atribuir a que aún no se había publicado el documento en la colección de Julio González pero que no ha subsanado en la edición ni en la traducción posterior.

<sup>26</sup> “Aluarus Petri muniuit, quantum potuit, armis\*\*\* et fossato uillam, que dicitur Paredes, que est inter Palenciam et Carrionem, que sua propria hereditas est, dicens quod in hereditate propria remanere uolebat, et hoc ei secundum forum Castelle licebat” (CRC, 65: 36-40).

<sup>27</sup> CHARLO BREA, “¿Un segundo autor?”. La existencia de pequeños cambios de criterio y léxicos no es suficiente para postular una doble autoría (cf. § 3).

o incluso dos puestas al día adicionales: quizá intervino nuevamente, en fecha probablemente posterior a 1234, para los hechos de 1227-1230, y por último en 1236-1237, para el relato de 1230 a 1236. Curiosamente, estos empujes actualizadores parecen estar estrechamente relacionados con episodios significativos del avance castellano en la guerra santa contra sus enemigos, en plena coherencia con la ideología del autor (cf. § 4).

## 2. MICROESTRUCTURA: LOS SISTEMAS DE DATACIÓN EN LA *CHRONICA REGUM CASTELLAE*

Las producciones historiográficas de la época de Fernando III difieren profundamente en el papel que reservaron a la cronología y la *Chronica latina regum Castellae* se singulariza netamente de las demás.

1º) Una característica que distingue nítidamente el sistema de datación empleado en la *Chronica* es la ubicación de los acontecimientos, por lo general, a través de cronologías relativas a otros acontecimientos, o bien por remisión a las estaciones, los meses o, sobre todo, al calendario litúrgico (como, por ejemplo, la Pascua, la Cuaresma, la fiesta de San Andrés, la fiesta de la Exaltación de la Cruz, la Ascensión, la Asunción, etc). Esta sistema de datar se mantiene constante a lo largo de toda la obra y es muy inusual en el Tudense o el Toledano<sup>28</sup>.

2º) Mientras que Lucas de Tuy y Rodrigo Jiménez de Rada hacen uso preferente de la era hispánica, cómputo de carácter laico e hispano, el autor de la *Chronica regum Castellae* suele datar por una variedad de procedimientos: bien el año de reinado (*Anno secundo*), bien la era hispánica (*Sequenti uero anno, sub era MCCLXIII*), bien el año cristiano, sin que exista una fórmula regular de citarlo (bien *anno ab Incarnatione Domini*, bien *anno gratie*).

3º) Aparte de la variedad de sistemas utilizados, la *Chronica* también se diferencia del *Chronicon Mundi* y de la *Historia Gothica* en que no parece tener un lugar previsto en que ubicar las dataciones: mientras que el Toledano y el Tudense proporcionan

---

<sup>28</sup> Hasta el punto de que se puede argumentar, quizá, que la presencia de este tipo de dataciones basadas en el calendario litúrgico en esos historiadores es un indicio de que conocieron la obra de Juan de Soria. Véase *supra*, n. 9, para el Tudense. En el caso de la *Historia Gothica* parece seguro en los siguientes ejemplos: *HG*, VIII, 1: 33-34 “Octauo itaque die post festum quo christiana religio Pentecosten celebrat” llegó Pedro de Aragón a Toledo antes de la batalla de Las Navas (< “Circa festum igitur Penthecostes ceperunt undique gentes confluere ad ciuitatem Toletum, et in octaua die eiusdem festi Petrus, rex Aragonum supradictus, intrauit Toletum”, *CRC*, 21: 24-26); Alfonso VIII tomó Alcaraz “in die Ascensionis Domini eiusdem anni” y regresó “festum Pentecosten” a Santorcaz, *HG*, VIII, 14: 10-11, 17 (< “In die Ascensionis receptus fuit rex gloriosus” en Alcaraz y “circa festum Pentecosten reuersus est ad partes de Guadalfaiara”, *CRC*, 26: 14-15, 20-21). El conde Álvaro Núñez de Lara, que tenía en su poder a Enrique I, llegó a Valladolid “in sequenti Quadragesima [...], et Pascha resurrectionis Dominice celebrato” saqueó Trigueros (*HG*, IX, 3: 32-34) (< “in quadragesima proxima et inde post pascha exeuntes”, *CRC*, 32: 65). Álvaro Núñez de Lara es capturado en Ferrerueta “III<sup>o</sup> feria, III<sup>o</sup> temporum mensis Septembris” (*HG*, IX, 7: 22-23; < “quarta scilicet feria quatuor temporum mensis septembris”, *CRC*, 38: 17). La investidura de Fernando III como caballero tuvo lugar “tercia die ante festum sancti Andree” y su matrimonio con Beatriz “tercia die, in festo scilicet sancti Andree” (*HG*, IX, 10: 34, 38; < “Tercia igitur <die> ante fextum Sancti Andree”, “Post tercium uero diem, scilicet in festo Sancte Andree”, *CRC*, 40: 32, 38). Fernando III asedió Jaén “circa festum sancti Iohannis” (*HG*, IX, 12: 40-41; < “Eodem anno circa festum Natiuitatis Sancti Iohannis Babtiste”, *CRC*, 60: 1-2). Córdoba fue devuelta al culto cristiano “in festo apostolorum Petri et Pauli” (*HG*, IX, 16: 31-32; < “in felice festo apostolorum Petri et Pauli”, *CRC*, 73: 42). No obstante, don Rodrigo, siguiendo el ejemplo de Juan de Soria, hace uso del calendario litúrgico en un par de pasajes sin correlato en la *Chronica*: el arzobispo de Toledo repartió comida a todos los frailes que habían quedado en Calatrava “a festo Epiphanie usque ad octauas sancti Iohaniis” y regresó a Toledo para “sollempnitate Ramis palmarum” (*HG*, VIII, 14: 26, 39-40). Inexplicablemente tampoco coincide con el canciller en el día de la muerte de Alfonso VIII: “era MCCLII, in die Fidis virginis, anno aetatis sue LVIII<sup>o</sup>, II<sup>o</sup> feria, decimo kalendas Octobris” (*HG*, VIII, 15: 14-15).

siempre la era al comienzo o al final de los reinados de los diversos dominadores de la Península, Juan de Soria muestra poco interés por marcar formalmente la sucesión de los años, imprecisión que aumenta proporcionalmente a la lejanía de los sucesos respecto al momento de redacción de la obra. Y cuando decide citar la era hispánica o el año cristiano, a partir de 1224 (cf. *infra*), el carácter secundario que concede a esa cronología se revela en que suele ser un complemento de las dataciones por él preferidas, la del mes, la época del año o la fecha litúrgica, según prueba el hecho de que siempre siga y nunca preceda a éstas en el relato<sup>29</sup>. Por ejemplo:

Celebrato festo Penthecostes tunc instanti sub era MCCLXII (*CRC*, 43: 1-2).  
Circa festum Penthecostes sub era MCCLXIII (*CRC*, 49: 23-24).  
Circa festum Assumptionis, anno ab Incarnatione Domini MCCXXVIII (*CRC*, 54: 13-14).  
Post festum pasche anno ab Incarnatione Domini MCCXXIX (*CRC*, 54: 26-27).  
Ultima die mensis decembris anno ab Incarnatione Domini MCCXXIX (*CRC*, 55: 27-28).  
Sequenti uero hyeme sub era MCCLXXI (*CRC*, 64: 1).  
Post pascha anno gratie MCCXXXIII (*CRC*, 65: 13-14).

4º) Una cuarta e importante diferencia radica en el hecho de que los varios sistemas analísticos empleados (año de reinado, era hispánica, año cristiano) no suelen simultanearse en los mismos pasajes sino que predominan o son privativos de alguna sección del texto de la *Chronica*. Estos cambios pueden ponerse en relación con modificaciones de criterio compositivo, que revelan cierta autonomía entre las secciones que los presentan<sup>30</sup>. Así, por ejemplo, en el caso de la *Estoria de España* de Alfonso X, la ausencia de pauta analística frente a su existencia, o la utilización del año cristiano según el nacimiento de Cristo frente al año de la Encarnación, han hecho posible identificar, entre otras razones, la existencia de secciones en la obra cuya compilación hoy suponemos realizada por equipos independientes<sup>31</sup>.

Si atendemos a estos contrastes, salta a la vista que lo que hemos llamado núcleo introductorio carece en absoluto de fechas precisas o relativas, ni siquiera sobre la duración de los reinados. Otro tanto sucede en el reinado de Alfonso VIII hasta tres años después de la batalla de Alarcos, la cual, pese a la importancia que se le concede, increíblemente no está fechada de forma explícita ni relativa. El primer acontecimiento datado es el asedio de Madrid por Alfonso VIII, situado en el tiempo sólo en relación con otros sucesos, al año siguiente de la expedición de Alfonso VIII y Pedro de Aragón contra Alfonso IX y el rey marroquí y tres años después de la batalla de Alarcos (esto es, en 1198)<sup>32</sup>. La siguiente mención cronológica referida al año es del mismo carácter relativo, ya que nos anuncia que la batalla de Las Navas de Tolosa tuvo lugar al año siguiente de la toma de Salvatierra (esto es, 1212)<sup>33</sup>. Y de la misma forma relacional

---

<sup>29</sup> Creo que la única excepción es “Sub era MCCLXXIII circa festum Sancti Michaelis” (*CRC*, 68: 36-37).

<sup>30</sup> La idea no es nueva. Ya CABANES, ed. cit., p. 10, argumentó que la primera etapa de redacción comprendería sólo los hechos hispánicos de Fernando III hasta 1226, la conquista de Capilla (= caps. 1-50), pero no los internacionales, pues es entonces cuando comienza a emplearse el *anno Domini* (del cap. 51 en adelante).

<sup>31</sup> Cf. Diego CATALÁN, *De la silva textual al taller historiográfico alfonsí*, Madrid: Fundación Menéndez Pidal, 1997, e Inés FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, *Las Estorias de Alfonso el Sabio*, Madrid: Istmo, 1992.

<sup>32</sup> “Anno sequenti [de la incursión por León de los reyes de Castilla y Aragón], scilicet tercio post bellum Alarcos, rex Marroquitanus iterum uenit ad terram que est ultram serram et obsedit uillam, que dicitur Madrit” (*CRC*, 15: 58-60).

<sup>33</sup> “Preterea captio Salue Terre fuit occasio precipua belli gloriosi quod comissum est in anno sequenti in Nauas de Tolosa” (*CRC*, 19: 20-22).

debemos entender que la cuaresma tras la guerra, se sobreentiende del año siguiente (esto es, 1213), reconquistó Alfonso VIII Calatrava la Nueva, entró en Alcaraz el día de la Ascensión, regresó a Guadalajara por Pentecostés y asedió Baeza en diciembre<sup>34</sup>. De nuevo sin fecha basada en el año, bajo la vaga mención de la cuaresma siguiente, se nos cuenta que vuelve hasta Castilla y ahí reside hasta septiembre. Habiendo emprendido camino hacia Extremadura a principios de septiembre, fallece, en el octavo día tras la fiesta de San Miguel (6 de octubre)<sup>35</sup>. La primera vez que se menciona un año de forma explícita en la *Chronica* es para fechar la muerte de Alfonso VIII *sub era MCCLII*, esto es, 1214. Los hechos extra-peninsulares relatados a continuación siguen esta misma tónica de imprecisión (*circa tricessimun annum regni eius, eodem tempore, circa quadragesimum annum regni gloriosi regis, quod concilium celebratum est anno reuoluto post mortem gloriosi regis*), sin mención exacta de la era. La ausencia de la era hispánica o el año cristiano, la preferencia por las cronologías relativas y la mención del calendario litúrgico continúan en los primeros años del reinado de Fernando III, hasta 1220. Este desinterés por el cómputo explícito de los años, según veremos, cambia radicalmente a partir de 1224, fecha a partir de la cual siempre se aporta la era hispánica o el año cristiano.

#### BLOQUE A

1. Introducción: De la muerte de Fernán González a la de Sancho III (1-8)	<b>Sin datos cronológicos</b>
2. Alfonso VIII (9-28).	<p><b>Sin datos cronológicos (9-14)</b></p> <p><b>Cronologías relativas a otros acontecimientos del texto (15-28)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al año siguiente [de la incursión por León de los reyes de Castilla y Aragón], es decir, el tercero después de la batalla de Alarcos: el rey marroquí vino de nuevo a la Trasierra y asedió la villa de Madrid (15) = 1198</li> <li>• <i>Eodem tempore</i>: Alfonso IX recupera <i>castrum Iudaeorum</i> (15).</li> <li>• <i>Post duos menses et eo amplius</i>: Salvatierra se rinde (19) = 1211.</li> <li>• Al año siguiente después de la toma de Salvatierra por los moros: batalla de Las Navas de Tolosa (19) = 1212</li> <li>• <i>Elapsis uix XV<sup>im</sup> diebus</i> de la toma de Salvatierra: muere Fernando, hijo de Alfonso VIII (20) = 1211</li> <li>• <i>Circa festum igitur Penthecostes</i>: reunión de las tropas en Toledo y, al octavo día, llegada de Pedro de Aragón (21) = 1212.</li> <li>• <i>Circa initium quadragessime proximo secute post bellum</i>: Alfonso VIII toma Calatrava la Nueva (26) = 1213.</li> <li>• <i>In die Ascensionis</i>: Alfonso VIII entra en Alcaraz (26) = 1213.</li> <li>• <i>Circa festum Pentecostes</i>: Alfonso VIII vuelve a tierras de Guadalajara (26) = 1213.</li> <li>• <i>In principio mensis decembris [...] usque post festum Purificationis</i>: Alfonso VIII asedia Baeza (26) = 1213.</li> </ul>

<sup>34</sup> “Circa initium quadragessime proximo secute post bellum”; “In die Ascensionis” “circa festum Pentecostes”, “hoc autem factum est in principio mensis decembris et duravit obsidio usque post festum Purificationis” (CRC, 26: 1-2, 14, 20, 57-59).

<sup>35</sup> “in quadragesima proxima reuersus est in Castellam, ubi moram fecit usque ad initium septembris sequentis” (CRC, 26: 72-74) “circa principium mensis septembris exiuit Burgis” y “obiit autem octaua die post festum Sancti Michaelis” (CRC, 28: 1-2).

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>In quadragesima proxima</i>: Alfonso VIII vuelve a Castilla, donde permanece <i>usque ad initium septembris sequentis</i> (26) = 1214.</li> <li>• <i>Eadem tempestate</i>: Pedro de Aragón sitia Toulouse (27) = 1214.</li> <li>• <i>Circa principium mensis septembris</i>: Alfonso VIII se dirige a Extremadura (28) = 1214.</li> <li>• Alfonso VIII muere: <i>octava die post festum Sancti Michaelis</i> (28) = 6 de octubre de 1214.</li> <li>• Antes había muerto Diego López de Haro <i>circa festum Exaltationis Sancte Crucis</i> (28) = 22 de septiembre de 1214.</li> <li>• <i>In uigilia Omnium Sanctorum</i>: muere Leonor (28) = 31 de octubre de 1214.</li> </ul> <p><b>Cronología independiente:</b> Alfonso VIII: <i>Mortuus est autem sub era MCCLII</i> (28) = 1214.</p>
3. Hechos sincrónicos en el imperio y en el papado (29-30).	<p><b>Cronologías relativas a otros acontecimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Circa tricessimum annum</i>: conquista de Jerusalén por Saladino (29) = 1187.</li> <li>• <i>Eodem tempore</i>: Ricardo de Inglaterra y Felipe de Francia tomaron Acre (29) = 1191.</li> <li>• <i>Circa quadragesimum annum</i>: cuarta cruzada y hechos de Constantinopla (30) = 1203-1204.</li> <li>• Un año después de la muerte de Alfonso VIII, <i>in festo Omnium Sanctorum</i>: IV Concilio de Letrán (30) = 1215.</li> <li>• <i>et idibus mensis sequentis</i>: muerte del papa Inocencio III (30) = 1216<sup>36</sup>.</li> </ul>
4. Enrique I (31-32), de 1214 a 1217, y Fernando III (33-42), de 1217 a 1223.	<p><b>Cronologías relativas a otros acontecimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Postea uero circa festum Assuntionis</i>: reunión de los grandes del reino en Valladolid para pactar la regencia en la minoría de Enrique I (32) = 1215.</li> <li>• <i>In yeme sequenti</i>: maquinación contra la reina y muerte de su mensajero (32) = 1216.</li> <li>• <i>In quadragesima proxima</i>: el rey y Álvaro llegan a Valladolid y salen de allí <i>post pascha</i> (32) = 1217.</li> <li>• Muerte de Enrique en Palencia, antes de la pubertad, <i>anno regni sui tercio nondum completo, in mense iunii</i> (32) = 1217.</li> <li>• <i>Secunda die mensis iulii, tertia scilicet die antequam rex Legionis uenisset Arroyo</i>: es aclamado rey Fernando III en Valladolid (35) = 1217.</li> <li>• <i>Decima namque die</i> [después de la matanza de Belorado], <i>quarta scilicet feria quatuor temporum mensis septembris</i>: captura de Alvaro Núñez de Lara en Ferrerueta (38) = 1217.</li> <li>• <i>Sequenti uero estate proxima</i>: Los Lara se rebelan de nuevo con el rey de León (39) = 1218.</li> <li>• <i>Anno secundo</i>: Berengueta busca esposa para Fernando III (40) = 1218.</li> <li>• <i>Tercia igitur &lt;die&gt; ante festum Sancti Andree</i>: Fernando III se arma caballero en las Huelgas (40) = 1219.</li> <li>• <i>Post tercium uero diem, scilicet in festo Sancte Andree</i>: matrimonio de Fernando y Beatriz (40) = 30 de noviembre de 1219.</li> <li>• <i>Procedente tempore</i>: rebelión de Rodrigo Díaz de</li> </ul>

<sup>36</sup> Aunque la *Chronica* dice que el fallecimiento tuvo lugar a principios del mes siguiente, esto sería, a principios de diciembre de 1215, lo cierto es que Inocencio III murió en Perugia el 16 de julio de 1216.

	<p>Cameros (41) = ¿1220?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Anno iterum postea reuoluto</i>: se rebela Gonzalo Pérez, señor de Molina (41) = ¿1221?</li> </ul>
--	---

El sistema de datación empleado hasta aquí presenta, desde el punto de vista formal, una solución de continuidad a partir de este momento marcada por el hecho de que el autor añade regularmente la era hispánica o el año cristiano al tipo de cronologías que venía mencionando anteriormente. A partir de 1224 y hasta el final abrupto de la *Chronica*, a este modelo en que los hechos se recuerdan sin precisión respecto del año pero vivamente por las fiestas religiosas o por la época en que sucedieron, se incorpora como complemento un dato que hasta ahora había faltado absolutamente para localizar cronológicamente cualquier hecho pasado (con la excepción de la muerte de Alfonso VIII): la mención del año de acuerdo con el cómputo del calendario hispánico o cristiano. El cambio de método puede comprobarse en la tabla que sigue:

#### BLOQUE B

<p>4. Continuación de Fernando III (42-50): años 1224 a 1226.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Septimo anno regis domini Fernandi</i>: el rey consorte de Jerusalén, Juan de Brienne, se compromete con Berenguela (42) = 1224.</li> <li>• <i>Celebrato festo Penthecostes tunc instanti sub era MCCLXII</i>: el rey se retiró a un lugar llamado Muñó y manifiesta su deseo de declarar la guerra a los moros (43) = 1224.</li> <li>• <i>In principio igitur mensis iulii</i>: cortes de Carrión y decisión de declarar la guerra (44) = 1224.</li> <li>• <i>Circa festum Assumptionis Beate Marie</i>: el rey entra en Toledo.</li> <li>• <i>In septembri proximo circa festum Sancti Michaelis</i>: atacan a los moros y toman Quesada (44) = 1224.</li> <li>• <i>Tempore illo</i>: el rey de Baeza se hizo afecto a Fernando III (45) = 1224.</li> <li>• <i>tempus yemis instabat</i>: Fernando III se retira de Quesada y el rey de Valencia se hace su vasallo en Moya (46) = 1224.</li> <li>• <i>Sequenti uero anno, sub era MCCLXIII... circa festum Sancti Iohannis</i>: Fernando III pasa el puerto del Muradal y el rey de Baeza se hace vasallo de Fernando III (46) = 1225.</li> <li>• <i>Eadem tempestate</i>: Alfonso Téllez y el obispo de Vuenca asedian Murcia (48) = 1225.</li> <li>• <i>Circa festum omnium Sanctorum</i>: el rey decide marchar otra vez contra los moros (48) = 1225.</li> <li>• <i>Circa festum Penthecostes sub era MCCLXIII</i>: sitio de Capilla (49) = 1226.</li> <li>• <i>Circa festum Assumptionis Beate Marie</i>: regreso a Toledo (50) = 1226.</li> <li>• <i>Eadem estate</i>: el rey de Portugal y el de León sitian Elvas y Badajoz (50) = 1226.</li> </ul>
<p>5. Hechos sincrónicos en Francia (51): 1224-1226</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>In anno quo dominus noster rex mouit guerram contra Sarracenos et Quesadam destruxit</i>: Luis, rey de los francos, inicia una campaña en Poitou y conquista Niort y Saint Jean d'Angely (51) = 1224.</li> <li>• Su padre Felipe había muerto <i>sub era MCCLXI</i> = 1223.</li> <li>• <i>In estate illa, in qua dominus noster rex obsedit et per uirtutem Domini nostri Iesu Christi cepit castrum, quod dicitur Capella</i>: Luis atacó a los herejes de la Provenza y tomó Avignon (51) = 1226.</li> </ul>



Este sistema analítico no se muestra, sin embargo, completamente regular en su formulación desde que empieza a utilizarse en 1224. Mientras que es la era hispánica bajo la fórmula *sub era* la datación empleada para los acontecimientos hispánicos y extra-peninsulares de los años 1224 a 1226, a partir de 1228 se ve sustituida por el año cristiano bajo la fórmula *anno ab Incarnatione Domini*:

#### BLOQUE C

5. Continuación de hechos sincrónicos en Francia (52): 1229	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Anno ab Incarnatione Domini MCCXXIX</b>: destrucción de los muros de Toulouse y final de la herejía (52) = 1229.</li> </ul>
6. Continuación de Fernando III (53-57): años 1227-1230.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Post captionem castris, quod dicitur Capella</i>: el rey de Sevilla negocia una tregua con Fernando III (53) = 1227.</li> <li>• <i>Ea uero tempestate</i>: rebelión de Ibn Hud contra los almohades (53) = 1228-1229.</li> <li>• <i>Circa festum Assumptionis, anno ab Incarnatione Domini MCCXXVIII</i>: llega el legado papal Juan de Abbeville (54) = 1228.</li> <li>• <i>Post festum pasche anno ab Incarnatione Domini MCCXXIX</i>: dicta sentencia de divorcio entre Jaime I y Leonor (54) = 1229.</li> <li>• <i>Eisdem diebus</i>: Alfonso IX toma Cáceres (54) = 1229.</li> <li>• <i>In fine mensis Augusti</i>: regresa a Roma (54) = 1229.</li> <li>• <i>Circa festum Natiuitatis Beate Marie</i>: Jaime I atracó en Mallorca (55) = 1229.</li> <li>• <i>Ultima die mensis decembris anno ab Incarnatione Domini MCCXXIX</i>: toma de Mallorca (55) = 1229.</li> <li>• <i>Circa quadragessimam instantem</i>: Alfonso IX toma Mérida y Montánchez (56) = 1230.</li> </ul>
7. Hechos sincrónicos del imperio y el papado (58-59): 1228-1230.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Eodem tempore quo agebantur predicta, hoc est anno ab Incarnatione Domini MCCXXVIII</i>: Federico II no quería ir en cruzada, pero excomulgado, <i>circa festum Exaltationis Sancte Crucis</i>, se embarcó a Tierra Santa, permaneció allí todo el invierno, y obtuvo por pactos la ciudad de Jerusalén (58) = 1228.</li> <li>• <b>Anno igitur ab Incarnatione Domini MCCXXIX... circa principium iunii</b>: el emperador Federico volvió a Apulia (59) = 1229.</li> <li>• <b>In principio mensis septembris sub anno MCCXXX</b>: paz entre el emperador y el papa en Anagni (59) = 1230.</li> </ul>

No están claros los motivos de este cambio de *usus scribendi*. Para Julio González podría tener que ver con el tipo de negocio fechado, de acuerdo con la práctica habitual de la cancillería: la era para fechar lo relativo a la corona castellana y el año del Señor para acontecimientos de otros países<sup>37</sup>. Pero ello no aclara por qué no se recurrió al año de la Encarnación para fechar las campañas de Luis VIII de Francia en Poitou y Provenza o la muerte de Felipe Augusto en 1226 (cap. 51) y por qué, en cambio, se prefiere para fechar el matrimonio de la hija de Lope Díaz con el conde de Rosellón en 1234 (cap. 65), la expedición de Fernando III contra Ibn Hud en 1235 (cap. 67) o la

<sup>37</sup> GONZÁLEZ, art. cit., p. 59: “La circunstanciada utilización del año del Señor puede provenir de datos documentales o acaso por tener en cuenta el uso del país en que ocurrieron los hechos que relata, y no digo exclusivamente, porque la era es empleada una vez para fechar la muerte del rey francés Felipe Augusto, y en cambio, al año del Señor aparece para la muerte de don Diego López. Excepto en esos casos, la era sirve para fechar lo de la corona castellana, como era uso normal en su regia cancillería y en todo el país; y el año del Señor para acontecimientos de otros países (Tolosa, Mallorca, tres veces para relaciones del emperador con el papa y dos para el legado pontificio)”.

noticia de que unos cristianos han conseguido tomar las murallas de Córdoba en 1236 (cap. 69). Tampoco el cronista debería haber empleado la era hispánica de 1274 al fechar el ataque del emperador Federico II a Lombardía de 1236 (cap. 68), ya que se trata de un acontecimiento internacional. Desde luego, para la última sección del texto, al menos, el criterio enunciado por González no es válido.

Por ello, quizá este cambio de criterio en los sistemas de datación pueda tener que ver con el inicio de una tercera sección compositiva<sup>38</sup>, si bien los argumentos no son totalmente concluyentes. Junto al manejo del año de la Encarnación, existen tres motivos suplementarios para pensar que el segundo tramo compositivo terminaba originariamente tras relatar la toma de Avignon y la muerte de Luis VIII en 1226 (última noticia que he incluido en el Bloque B). El primero es el hecho de que el relato de las campañas contra Poitou y Provenza está indisolublemente unido al de las conquistas de Quesada y Capilla, según revela el texto a fecharlas a través de un circunloquio que alude a esos acontecimientos (igual que hace la documentación regia del momento, cf. § 4): “In anno quo dominus noster rex mouit guerram contra Sarracenos et Quesadam destruxit”, “In estate illa, in qua dominus noster rex obsedit et per uirtutem Domini nostri Iesu Christi cepit castrum, quod dicitur Capella” (CRC, 51: 1-2, 9-11). Pero el segundo me parece más importante: las paces de Meaux, su ratificación en el tratado de París y la conquista de Toulouse, que se cuentan inmediatamente después de la conquista de Avignon, son acontecimientos que tuvieron lugar en 1229, esto es, tres años después del último acontecimiento hispánico incluido por el cronista en 1226: el infructuoso asedio de Badajoz y Elvas. ¿Por qué avanzaría el cronista en el tiempo de la historia extra-peninsular más de lo que había progresado en la historia hispánica? El comportamiento resulta aún más extraño si tenemos en cuenta que, tras relatar esas noticias del sur de Francia, retomó los acontecimientos en Castilla en 1227, justo después de donde los había interrumpido. No puede argumentarse, por tanto, que el progreso de la historia extra-peninsular se deba a la inexistencia de acontecimientos en la Península para los años 1227-1229. Sólo encuentro una explicación plausible a este comportamiento: la existencia de un desfase cronológico entre esta sección y la anterior, desfase por el que, al reanudar la redacción, el autor encontró oportuno actualizar los acontecimientos de Francia, aun a pesar de violentar la estructura analítica, para mantenerlos temáticamente vinculados. Esto es, para contar el final de la historia de la herejía francesa que había dejado interrumpida con los acontecimientos de 1226 y subrayar el avance de la Iglesia frente a sus enemigos<sup>39</sup>. A favor de esta interpretación, existe un tercer argumento. Las campañas contra Poitou y Provenza fueron protagonizadas por Luis VIII, mientras que la de Tolosa tuvo lugar en el reinado de Luis IX y el protagonismo correspondió a su madre, la regente Blanca de Castilla. Cuando el cronista cuenta que tras la muerte de Luis VIII de Francia le sucedió Luis IX, niño de apenas doce años, afirma que Blanca de Castilla “regnum Francorum diu tenuit atque rexit” (CRC, 52: 9), esto es, “retuvo por largo tiempo y rigió el reino de los francos”, comentario que difícilmente podría haberse hecho de estar este pasaje escrito hacia 1229-1230 (fecha que hemos supuesto antes para la segunda sección en virtud de las noticias en ella contenidas, cf. § 1). Ni el adverbio *diu* ni el uso del perfecto se justifican si pensamos en un acto de escritura casi coetáneo a los hechos

---

<sup>38</sup> CABANES, ed. cit., supuso algo semejante. Cf. *supra*, n. 30.

<sup>39</sup> HERNÁNDEZ, art. cit., p. 121-124, valora con total acierto el paralelismo de las conquistas hispánicas y francesas como muestra de la ideología del autor de la *Chronica*. Pero, al incluir como parte de esta sección el tratado de Meaux y la destrucción de los muros de Toulouse (cap. 52), se ve forzado a suponer que esas noticias fueron también añadidas en 1229 y antes de 1230 (conquista de Elvas), conclusión que, por las razones que expongo, no puedo compartir.

relatados. Puesto que la reina Blanca ejerció la regencia hasta la mayoría de edad de Luis IX, el 5 de abril de 1234, parece que el cronista debía de estar escribiendo por esa fecha, si no más tarde.

En conjunto, estimo razonable defender la existencia de una tercera sección (Bloque C). Su composición sólo pudo comenzar a finales de 1230, ya que comprende acontecimientos peninsulares hasta la primavera de 1230 (conquista de Mérida), y extra-peninsulares hasta septiembre de 1230 (tratado firmado en Anagni entre el emperador Federico II y el papa Gregorio IX). Pero a la vista del comentario sobre la regencia de Blanca de Castilla, quizá haya que situar su redacción bastante más tarde, de 1234 en adelante.

Existe un último tramo del texto, aquel para el que se viene señalando autonomía (o incluso diferente autoría) respecto al resto<sup>40</sup>, que también muestra cambios en el sistema de datación. La era hispánica o el año cristiano no se citan ya regularmente para cada año, como en las secciones anteriores. Los años 1231 y 1232 carecen, por ejemplo, de mención analística<sup>41</sup>. Por otro lado, no se da preferencia clara a ninguno de los dos sistemas, sino que la fórmula *sub era* y la nueva en la obra *anno gratie* se alternan. Incluso al comenzar el relato de la conquista de Córdoba parece que se anotaron tanto el año cristiano como la era hispánica<sup>42</sup>. Sin embargo, la utilización de cronologías relativas a otros acontecimientos y la datación preferente por el calendario litúrgico (*circa festum Natiuitatis Sancti Iohannis Bapstiste, circa/ante festum Sancti Michaelis, in festo Sancti Luche, circa natalem Domini, in festo Epiphantie, post pascha, circa festum Purificationis*, etc) nos aseguran que esta sección es obra del mismo autor que las secciones anteriores:

#### BLOQUE D

<p>8. Continuación de <b>Fernando III</b> (60-67): años 1230-1235.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Eodem anno circa festum Natiuitatis Sancti Iohannis Bapstiste</i>: Fernando III asedia Jaén, y se retira <i>circa festum Sancti Michaelis</i> (60) = 1230.</li> <li>• <i>Paucis diebus ante festum Sancti Michaelis</i>: muere el rey de León (60) = 1230.</li> <li>• <i>Sequenti die</i> [tras entrar en Villalar]: Fernando III es recibido en San Cebrián de Mazote; <i>sequenti die, scilicet in festo Sancti Luche</i>: Fernando III es recibido en Toro (60) = 14 de noviembre de 1230.</li> <li>• <i>Anno proximo sequenti circa natalem Domini</i>: Fernando III pacifica Galicia (62) = 1231.</li> <li>• <i>Sequenti uero hyeme sub era MCCLXXI, in festo Epiphantie</i>: el rey asedió Úbeda (64) = 1233.</li> <li>• La villa se entregó en el mes de julio (64) = 1233.</li> <li>• <i>Eodem tempore</i>: el rey aragonés don Jaime asedió y tomó</li> </ul>
--	--

<sup>40</sup>La autonomía de este fragmento de la *Chronica* fue supuesta por GONZÁLEZ, art. cit., p. 57, partir de las noticias que hemos comentado *supra* (§ 1) y que revelan que el tramo anterior tuvo que ser escrito antes de la toma de Elvas y de la muerte de Alfonso IX de León. Puesto que estos acontecimientos tuvieron lugar en 1230, supuso que toda la sección entre 1226 (muerte de Luis VIII de Francia) y 1230 hubo de ser escrita un poco antes, a finales de 1229 o principios de 1230. De ahí se deducía la necesidad de una datación posterior para la última sección de 1230 a 1236 (caps. 60-75), datación que sólo podía ser posterior a noviembre de 1236, mes en que está fechado el regreso del rey a Burgos y última noticia incluida en la *Chronica*. A este razonamiento de González se añadieron luego las observaciones de CHARLO, “¿Un segundo autor?”, art. cit., sobre cambios léxicos en este último tramo, en virtud de las cuales llega a postular la existencia de un segundo autor que habría completado la obra del primero.

<sup>41</sup> Aunque en la sección anterior tampoco hay mención analística correspondiente a 1227.

<sup>42</sup> Aunque el manuscrito nos transmite un texto defectuoso en el que falta el número del cómputo cristiano y la era hispánica ha perdido los millares y las centenas: “sub era pro Christo\*\*\* scripta, scilicet <MCC>LXXIII” (*CRC*, 69: 1-2).

	<p>Burriana (64).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>In yeme memorata in qua dominus noster Ferrandus obsedit Vbedam</i>: el maestre de Calatrava y el pueblo de Plasencia tomaron Trujillo (64) = 1233.</li> <li>• <i>Post pascha anno gratie MCCXXXIII</i>: matrimonio de la hija de Lope Díaz de Haro con don Nuño, conde de Rosellón (65) = 1234.</li> <li>• <i>Circa idem pascha</i>: Lope Díaz promete a otra hija suya con Álvar Pérez, contubernio consumado <i>post festum Sancti Michaelis</i> (65) = 1234.</li> <li>• <i>Circa festum Purificationis</i>: las reinas consiguieron la reconciliación del rey con Lope Díaz (66) = 2 de febrero de 1235.</li> <li>• <i>Instante uero initio quadragesime proxime</i>: Álvar Pérez recupera el favor real (66) = 1235.</li> <li>• <i>Post uere proximo, quod fuit sub anno gratie MCCXXXV</i>: expedición de Fernando III y Álvar Pérez contra Ibn Hud, que acepta pagar parias (67) = 1235.</li> <li>• <i>In uigilia Assumptionis</i>: Fernando III entra en Burgos (67).</li> </ul>
9. Hechos sincrónicos del imperio y el papado (68): 1235-1236.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tempore quoque proximo &lt;sub era&gt; scripta &lt;in qua&gt; turbatio fuit orta in regno nostro</i>: Federico II auxilia al papa Gregorio IX en su disputa con los romanos (68) = ca.1234.</li> <li>• <i>Sub era MCCLXXIII circa festum Sancti Michaelis</i>: Federico ataca Lombardía (68) = 1236.</li> <li>• <i>Eodem tempore</i>: el emperador de Constantinopla pide ayuda a la Iglesia romana (68) = 1235-1236.</li> </ul>
10. Continuación de Fernando III (69-75): año 1236. Fin abrupto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Eodem tempore sub era pro Christo*** scripta, scilicet &lt;MCC&gt;LXXIII... circa medium ianuarii</i>: Fernando III recibe en Benavente la noticia de que unos cristianos han tomado parte de Córdoba (69) = 1236.</li> <li>• <i>VII die mensis februarii</i>: llega a Córdoba (71).</li> <li>• <i>Post pascha</i>: llegan las milicias castellanasy leonesas (72).</li> <li>• <i>In felice festo apostolorum Petri et Pauli</i>: rendición de Córdoba (73) = 29 de junio.</li> <li>• <i>Secunda feria, que dies proxima sequebatur</i>: entrada en la ciudad (73).</li> <li>• <i>Circa principium mensis augusti</i>: Fernando III cae enfermo en Toledo (74).</li> <li>• <i>Circa festum Sancti Michaelis</i>: Córdoba se llena de pobladores cristianos (74).</li> <li>• <i>In festo Sancti Luce</i>: muerte de Lope Díaz (75) = 18 de octubre.</li> <li>• <i>In fine mensis nouembris</i>: el rey deja Toledo y llega a Burgos (75).</li> </ul>

Pese a la alternancia de la era hispánica y el año de gracia, la gestación común de la narración de los hechos extra-peninsulares (bloque 9) con los peninsulares (bloque 8) está asegurada: el auxilio que Gregorio IX solicitó de Federico II frente la revuelta de Roma se fecha recurriendo a una paráfrasis alusiva a la rebelión de Álvar Pérez de Castro y Lope Díaz de Haro: “Tempore quoque proximo <sub era> scripta <in qua> turbatio fuit orta in regno nostro” (CRC, 68:1-2), que remite a la frase “Ocasione igitur huius contubernii turbatio non modica orta est in regno” (CRC, 65: 27-28). No resulta tan clara, en cambio, la conexión de estos tramos (bloques 8 y 9) con el siguiente (bloque 10). Por una parte, en 1236 aparece una fórmula analítica sin refrendo en ninguna otra parte del texto: *sub era pro Christo\*\*\* scripta*. Por otro lado, los acontecimientos de la historia hispánica incluidos en el año 1235 (bloque 8) sólo

alcanzan los correspondientes al verano, y no al final del año, en que murió la reina Beatriz (5 de noviembre de 1235), olvido difícilmente justificable en un canciller. En cambio, la historia extra-peninsular (bloque 9) avanza en el tiempo más que la hispánica y alcanza septiembre (fiesta de San Miguel) u octubre de 1236. La historia de Fernando III se retoma en enero de 1236, con la llegada a Benavente de los mensajeros procedentes de Córdoba, y después de seguir el itinerario regio, se interrumpe de forma abrupta con el regreso del rey a Burgos en noviembre. Pese a la falta de conexión que estos pequeños detalles originan (cambio de fórmula analística, laguna del final de 1235), no hay duda de que la ejecución de este tramo se debe a la misma mano que los anteriores por su manejo idéntico del calendario litúrgico hasta en la penúltima noticia que nos proporciona la *Chronica*, la muerte de Lope Díaz de Haro, en la fiesta de San Lucas (*post pascha, in felice festo apostolorum Petri et Pauli, circa festum Sancti Michaelis, in festo Sancti Luce*).

En conclusión, si nos atenemos a los procedimientos de datación, existen motivos para acotar, al menos, cuatro secciones diferenciadas en la obra: 1) La primera se caracteriza por carecer de otros datos cronológicos que la simple sucesión de acontecimientos, primero, y por emplear exclusivamente cronologías relativas, después. Esta sección comprende la Introducción, los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y primeros años de Fernando III hasta 1220 (Bloque A). Fue redactada a finales de 1223 o a principios de 1224. 2) La segunda se distingue por incorporar la mención regular de la era hispánica, años 1224-1226 (Bloque B). Fue probablemente escrita a finales de 1229 o principios de 1230. 3) La tercera sustituye la era hispánica por el año de la Encarnación, años 1227-1230 (Bloque C). Sólo pudo redactarse de fines de 1230 en adelante, pero hay motivos para creerla de 1234 o más tardía. 4) La cuarta combina la era con el año cristiano bajo la fórmula *anno gratiae*, sin dar preferencia a ninguna, años 1230-1236 (Bloque D). Tuvo que escribirse después de noviembre de 1236 y antes de julio de 1237.

A diferencia de las dos primeras secciones, donde tenemos motivos para acotar términos *ante quem non* y *post quem non*, nada parece haber en las dos últimas que impida suponer que se elaboraron sucesivamente por las mismas fechas. Sólo las pequeñas discrepancias en las fórmulas o el léxico sugieren una elaboración sucesiva, con apuntes distanciados en el tiempo.

### 3. LAS SECCIONES REFLEJAN UNA COMPOSICIÓN PROGRESIVA, Y NO UNA AUTORÍA MÚLTIPLE

La existencia de estas secciones puede corroborarse sobre otros contrastes textuales e ideológicos, que suplementan los que crean los sistemas de datación y las noticias de datación discordante. En la primera sección, por ejemplo, todas las menciones a Alfonso VIII lo califican de *rex gloriosus*<sup>43</sup> o *nobilis*<sup>44</sup>. En cambio, a partir de la segunda son otros los calificativos preferidos<sup>45</sup>. De la misma manera, en la primera sección Fernando

<sup>43</sup> “Alfonsum, scilicet *gloriosum* et famosum dominum nostrum” (CRC, 8: 4), *gloriosus Alfonsus* (9: 1), *rex gloriosus* (10: 1; 11: 25; 12: 22, 38-39; 13: 1, 10-11, 30; 14: 7; 15: 1; 16: 1; 17: 1, 28; 18: 8, 26, 35-38; 19: 8, 29; 20: 23; 22: 51; 23: 2, 4, 9, 38; 24: 9, 29; 25: 26, 57, 59, 66; 26: 2, 13-15, 28, 33, 41, 43, 47, 49; 28: 1, 16, 22, 47, 55; 31: 1).

<sup>44</sup> *nobilis* (CRC, 13: 30; 14: 34; 17: 5, 32; 18: 1; 19: 1; 20: 30, 35, 15, 17; 22: 17; 23: 12; 24: 29; 25: 59; 26: 18, 49, 60, 68; 28: 1, 55). Frente a 45 apariciones de *gloriosus* y 20 de *nobilis* en la primera sección, sólo una lo califica de *illustrissimus*, la cual se encuentra, curiosamente, en el núcleo introductorio: “*illustrissimi regis Alfonsi domini nostri*” (4: 45-46).

<sup>45</sup> En la segunda sección Alfonso VIII es *clarissimus* (CRC, 41: 12) o *illustrissimus* “*illustrissimus rex Castelle dominus Alfonsus*” (45: 59), “*illustrissimus Alfonsus*” (49: 14). Sólo en la tercera se regresa al apelativo *gloriosus*: “*gloriosi domini Aldefonsis*” (52: 8).

III es simplemente *rex* o *rex dominus Fernandus*<sup>46</sup>, mientras que desde la segunda y hasta el final del texto a esa titulación se le añade el posesivo *noster*<sup>47</sup>. En la primera sección el autor habla en primera persona del singular, *ego uidi* (30: 63, 67), mientras que en la tercera habla en plural, *didicimus* (49: 39), *sicut idem nobis retulit uiua uoce* (54: 10-11) o *cognouimus* (55: 25). En cambio, en la cuarta se refiere a sí mismo en tercera persona: *Oxomense scilicet cancellario* (65: 20-21), *cancellario, scilicet Osomensis episcopo* (70: 31-32)<sup>48</sup>. Las citas de origen clásico se concentran en la primera sección, y no vuelven a ser empleadas desde la segunda<sup>49</sup>. En la tercera sección se habla por extenso de la excomunión de Federico II por el papa Gregorio IX, *a domino papa Gregorio IX*, (CRC, 58: 8), de la cuarta cruzada, de la guerra entre ellos en Italia y de su reconciliación en Anagni (cap. 59). Pero en la cuarta, se presenta a Gregorio IX como si nunca antes se le hubiera mencionado: “discordia maxima fuit inter Ecclesiam Romanam, cui tunc presidebat Gregorius IX” (CRC, 68: 2-3).

Algunos de estos desajustes léxicos o textuales revelan la evolución ideológica del autor, muy próximo a Fernando III, a través del distinto tratamiento que reciben los actores de la historia. Está clara que la proximidad que existe entre el autor y Diego López de Haro, alférez de Alfonso VIII, en la primera sección de la *Chronica*. De Diego López se pronuncian alabanzas que no recibe ningún otro noble<sup>50</sup>. Así se presenta como resultado de la gracia divina su milagrosa evasión del sitiado castillo de Alarcos:

Didacus Lupi de Vizcaya, *nobilis* uasallus eius, <se> recepit in castro de Alarcos, ubi obsessus fuit a Mauris; *sed per gratiam Dei, qui eum ad grandia reseruabat*, datis quibusdam obsidibus, euasit (CRC, 13: 44-46, p. 47).

Curiosamente, la primera noticia fechada de la *Chronica* también concierne a Diego López. Gracias a la protección divina (la misma que ampara a los reyes de Castilla, a los monarcas franceses y a la Iglesia de Roma), Diego López será capaz de defender Madrid del asedio almohade:

Anno sequenti, scilicet tercio post bellum de Alarcos, rex Marroquitanus iterum uenit ad terram que est ultra serram et obsedit uillam, que dicitur Madrit, et tenuit obsessam multis

<sup>46</sup> *Rex dominus Fernandus* (35: 32, 33-34; 40: 39-40; 41: 42, 12-13). En esta sección, además, el rey es citado como actor junto a su madre: “regina cum filio suo rege” (36: 16); “rex autem et regina” (38: 11, 50; 42: 22); “rex cum matre sua” (38: 59); “rex autem cum clarissima genetrice sua” (41: 7-8).

<sup>47</sup> *Rex* o *dominus rex* + *noster* (CRC, 45: 1; 46: 1, 5, 7, 13, 17; 47: 6, 8-9, 11-12, 19; 48: 29, 46; 49: 1, 2, 4, 8-9, 12, 26; 50: 1, 23; 51: 1, 10; 53: 3, 51; 54: 23; 60: 2, 25, 42; 61: 14, 16, 19, 23-24; 64: 24-25; 67: 7; 69: 2; 71: 39; 72: 3, 5; 73: 8-9, 29). Nótese, además, que *rex noster* es la preferida en la segunda sección, mientras que alterna casi en igualdad con *dominus noster rex* en los tramos tercero y cuarto.

<sup>48</sup> Contraste percibido por CHARLO, “¿Un segundo autor?”, p. 252, quien enumera otras diferencias léxicas de la cuarta sección con el resto del texto.

<sup>49</sup> Todas las citas de textos clásicos identificadas por CHARLO, “El latín”, p. 353-354, pertenecen a los capítulos de la primera sección (cap. 1-41), siendo la única excepción el empleo de Horacio en CRC, 44: 26, que reproduce una frase ya empleada en 40: 23. El catálogo de citas más amplio de Peter LINEHAN, “Juan de Osma: The Chancellor”, en este volumen, n. 24, también las restringe a la primera sección, con la salvedad de la mencionada 44: 26 y de una cita de Virgilio en 74: 24.

<sup>50</sup> Con excepción de Fernando Ruiz de Albarracín: “Uirum nobilem, prudentem et strenuum, Fernandum Roderici de Aluerracim” (CRC, 15: 37-38), que ayuda a detener el avance de los marroquíes aliados con los leoneses en 1196, y de García Romero, vasallo del rey de Aragón: “uir nobilis, prudens, strenuus et fidelis uasallus rex Aragonum” (23: 1-2), que encabezará la primera línea de batalla en Las Navas: “Ex parte uero regis Aragonum aciem primam regebat Garcias Romerus, uir nobilis, strenuus et fidelis” (24: 13-14). Obsérvese, por otro lado, que frente a la ponderación a través de adjetivos de los personajes civiles o eclesiásticos (cf. la alabanza de Martín López de Pisuerga, “dominum Martinum, felicis recordationis, uirum discretum, benignum et largum, qui adeo ab omnibus diligebatur quod pater omnium putaretur”, 12: 9-11), habitual en la primera sección, el resto de la *Chronica* no se prodiga en adjetivos.

diebus, *quam protexit uirtus diuina per ministerium Didaci Lupi* et aliorum nobilium et populorum qui erant in ipsa uilla (CRC, 15: 58-62, p. 50).

Y en la primera línea de batalla en las Navas de Tolosa, encabezada por Diego, del que prodigan alabanzas, está en pleno la familia del alférez: su hermana Urraca, casada con Sancho Fernández, hijo de Fernando II de León, y su hijo Lope Díaz, además de otros familiares, amigos y vasallos:

In prima acie ex parte gloriosi regis erat nobilis uassallus eius, *fidelis et strenuus*, Didacus Lupi, et cum eo Sancius Fernandi, filius Fernandi regis Legionis, et Vrrace sororis eius, et Lupus Didaci, filius eius, et alii consanguinei ipsius et amici et uassalli (CRC, 24: 9-12, p. 61).

Después de consolidar el asedio de Alcaraz, hacer posible la paz entre su señor y el rey de León y capturar Alcántara, conquista cuyo mérito el cronista resta a Alfonso IX<sup>51</sup>, la *Chronica* narra el dolor del rey ante la inesperada noticia de la muerte de Diego López, en quien confiaba sobre todos los hombres y al que habría querido confiar el reino, la reina, su hijo impúber y sus hijas ante la muerte que sentía avecinarse:

uenit nuncijs ex insperato, qui nunciauit ei mortem nobilissimi et fidelissimi uassalli sui domini Didaci, de cuius morte doluit inconsolabiter. Diligebat siquidem eum et in eo super omnes uiuentes confidebat; et cum iam cerneret sibi mortis periculum imminere, quia iam ualde debilis erat et senectute confectus et laboribus multis et doloribus acritus, proposuerat regnum et filium impuberem et uxorem et filias fidei predicti uassalli nobilis et fidelis committere, et omnia in manu eius et potestate dimictere, certam gerens fiduciam quod ipse cuncta fideliter ministraret et omnia debita eius, quibus multis obligatus tenebatur, soluere festinaret (CRC, 28: 5-15)

La identificación del autor con el personaje es tal que lo hace lamentar la pérdida del *rex gloriosus* Alfonso VIII, del que se enumeran virtudes sin par, tanto como la casi simultánea desaparición de su alférez. Las dos muertes se exponen de forma paralela y se juzgan lacras equiparables experimentadas por el reino de Castilla:

Noctem illam tenebrosus turbo possideat, non illustrent eam sidera celi, que ausa fuit tanto sole mundum priuare. Flos regni fuit, decus mundi, omni morum probitate conspicuus, iustus, prudens, strenuus, largus, ex nulla parte maculam in gloria sua posuit. Obiit autem octaua die post festum Sancti Michaelis; dominus Didacus obierat circa festum Exaltationis Sancte Crucis. *Causam doloris perpetui, quamdiu mundus iste*

---

<sup>51</sup> Al sitio de Alcaraz “Superuenit tamen postea dominus Didacus et quidam alii magnates et firmata est obsidio” (CRC, 26: 10-11). La paz entre Alfonso VIII y Alfonso IX se firma “mediante Didaco, expulso et Petro Fernandi de utroque regno” (26: 29-31) –mientras que, según la reconstrucción del Tudense, fue gracias a Pedro Fernández cómo se firmó la tregua anterior a ésta: “Sed Petrus Fernandi de Castella, qui tunc erat cum rege Legionensi, et alii uiri Deum timentes reformauerunt pacem inter regem Castelle et regem Legionis” (CM, IV, 83: 63-64)-. Y la conquista de Alcántara no hubiera sido posible sin la contribución de Diego López, que auxilió al rey de León y le insistía en proseguir la campaña, sin que Alfonso IX le escuchase: “Timens autem rex gloriosus inconstanciam regis Legionis, dedit ei donum Didacum, uassallum suum, qui secutus est eum cum sexcentis militibus ad minus, et tunc expugnauerunt Alcantaram et ceperunt eam et, munientes, retinuerunt illam. Dein[de] mouerunt castra uersus Emeritam, et cum ibi per dies aliquot moram fecisset, rex Legionis cum exercitu suo inde reuersus est in terram suam, resistente sibi dono Didaco atque contrarium suadente” (26: 33-40); “eo tempore quo rex Legionis, ymmo pocius dominus Didacus, cepit Alcantaram” (26: 49-50). La versión del Tudense sobre la conquista de Alcántara concede mucho más protagonismo al rey de León, como era de esperar: “accepto a rege Castelle in auxilium sui potentissimo uiro Didaco Lupi, sumpsit arma contra Sarracenos et obsedit Alcantaram et cepit eam” (CM, IV, 91: 28-30).

*durauerit, habet Castella, uno et eodem tempore tanto domino et rege tantoque uiro et tam famoso uasallo ipsius orbata* (CRC, 28: 28-36).

Sin embargo, pese al papel esencial que le atribuye el cronista, Diego López de Haro había perdido en 1208, cuatro años antes de las Navas de Tolosa, la alferecía del reino, que ostentaba desde 1183, a favor de Álvaro Núñez de Lara<sup>52</sup>. El punto de vista del cronista es, por tanto, concordante con la posición de dominio de la curia regia que los Haro recuperan en 1217, al llegar al trono Fernando III, y que mantendrán a lo largo de todo el reinado. Aunque sin tantas alabanzas, el mismo papel fundamental y valeroso en la defensa del reino se atribuye a su hijo y sucesor en la alferecía, Lope Díaz, cuando Alfonso IX se disponía a atacar Burgos en 1217<sup>53</sup>. En cambio, a partir de la segunda sección el alférez parece haber perdido la simpatía del cronista, ya que no merece ningún adjetivo elogioso ni reconocimiento de hazaña alguna. Aunque se le cita como presente en la curia de Carrión de 1224 en la que se decidió reiniciar la reconquista<sup>54</sup>, su papel no es destacado o siquiera mencionado después en ninguna de las conquistas posteriores, a pesar de ostentar el cargo de alférez regio. Sólo sabremos de él por su rebelión junto a Álvar Pérez de Castro en 1234 (caps. 65-67), causada por un desencuentro con el rey acaecido en el asedio de Úbeda en 1233, y a la hora de registrar su muerte, en noviembre de 1236 (cap. 75). Nótese cómo al notificarnos su fallecimiento, el cronista tilda a Lope Díaz de “uir potens et diues”, un rico potentado, en fuerte contraste con los adjetivos “nobilis, fidelis et strenuus” que había merecido su padre. Y mientras que en la primera sección sólo llegamos a saber de la rebelión que había protagonizado Diego López en tiempos de Alfonso VIII a través de su reconciliación con el rey<sup>55</sup>, con ocasión de la su hijo Lope Díaz el cronista no ahorra palabras para retratarlo como un personaje irascible, complicado y paranoico, que encuentra ofensas donde no existen<sup>56</sup>. Este distanciamiento es, sin duda, profundo y debe ser anterior al asedio de Úbeda de 1233 y la rebelión consiguiente de 1234<sup>57</sup>, pues hay indicios del mismo ya en la segunda sección, cuya redacción hemos acotado hacia 1229-1230. Otro motivo para suponerlo independiente de la revuelta nobiliaria es el diverso tratamiento que recibe Álvar Pérez de Castro, co-partícipe de ella. Cuando el rey de Baeza entrega en 1225 a Fernando III Martos, Andújar y Jaén, es Álvar Pérez “nobilis iuuenis”, “factus est uasallus regis nostri”, quien los recibe y defiende “fideliter et potenter” por delegación regia (CRC, 47: 10-14). Y cuando el rey llega a Córdoba el 7 de febrero de 1236, se encuentra que ya estaba allí a Álvar Pérez “uasallum suum nobilem et potentem” (71: 9-10). Esta presentación positiva del personaje es más notable, si cabe, porque la *Chronica* no se prodiga en valoraciones con adjetivos en sus

<sup>52</sup> Cf. RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Linajes nobiliarios”, p. 845, y “Légitimation royale et discours sur la croisade”, p. 134-135.

<sup>53</sup> Alfonso IX “Exinde duxit cursum suum uersus Burgis et uastans terram undique peruenit usque ad Arcos, gerens in proponito Burgis adire, spem habens, licet uanam, quod eam posset capere. Erat autem illis diebus Burgis *Lupus Didaci et multi nobiles et strenui Castellani cum eo, parati exponere animas suas, si opus esset, pro ciuitate tuenda*. Videns autem rex Legionensis quod spem uanam conceperat et quod inutiliter laboraret, per aliam uiam reuersus est in terram suam” (CRC, 36:7-15).

<sup>54</sup> “Erat autem in curia regis *Lupus Didaci*” (CRC, 43: 3-4).

<sup>55</sup> Regresando de Gascuña, Alfonso VIII “recepitque dominum *Didacum Lupi, qui iam diu exulauerat*” (17: 27-28). La *Chronica* nada dice del enfrentamiento, que es relatado por Jiménez de Rada (*HG*, VII: 23) sin registrar la reconciliación.

<sup>56</sup> “*Creditur offendisse*” a Lope Díaz, el cual “cepit rancor, preconceptus prius in obsidione Ubede, de die in diem crescere, sed ignis accensus nondum erumpebat in flamam. Recedens igitur dictus *Lupus Didaci* a rege ira plenus et indignatione, maxime quia se spretum et contemptibilem habitum in conspectu regis multis indiciis perpenderat, *ut dicebat*” (CRC, 65: 5-10).

<sup>57</sup> Cf. RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Linajes nobiliarios”, p. 853-854.



últimos tres tramos y, sobre todo, porque había contado por extenso su enfrentamiento previo con Fernando III<sup>58</sup>. Los motivos de este “perdón historiográfico” están, sin duda, en la capacidad militar de Álvaro Pérez contra los enemigos de la fe. Son los mismos, pues, que condujeron a cancelar la pena de destierro con que había sido castigado tras su revuelta<sup>59</sup>.

No es necesario recurrir al origen geográfico de Juan de Soria para explicar su vinculación con los Haro<sup>60</sup>. Basta saber que esa familia, al igual que el canciller, tenía una posición prominente en la corte regia de Fernando III. La posición del cronista, que evoluciona de una estrecha afinidad a un distanciamiento creciente, parece reflejar enteramente la posición cambiante del rey.

Una evolución semejante ha sido percibida en el papel concedido a la reina Berenguela en los asuntos del reino: mientras que su protagonismo es constante entre 1214 y 1224, siendo merecedora de adjetivos elogiosos *clarissima*, *prudens*, *nobilis*, su presencia en el texto y su capacidad de intervención en el gobierno decrece a partir de entonces<sup>61</sup>.

De todos estos contrastes no puede deducirse, sin embargo, que en la *Chronica* haya intervenido más de un autor. Pese a las divergencias percibidas entre unas secciones y otras, tanto la ideología subyacente al texto como otros datos formales son comunes a toda la *Chronica* y demuestran, en mi opinión sin lugar a dudas, la existencia de un único autor. Ahora bien, un autor que no compuso su texto en un único acto de escritura, sino que lo fue revisando y actualizando a lo largo del tiempo. Esa tarea de “puesta al día” progresiva es la que explica las pequeñas diferencias observadas en la forma de datar, en las fuentes manejadas, en el léxico empleado o en el tratamiento dado a diversos personajes.

Desde el punto de vista formal, es una prueba de la unidad autorial de la *Chronica* el hecho de que la inmensa mayoría de referencias cronológicas contenidas se preocupen de situar los acontecimientos dentro de un año recurriendo al calendario religioso: bien en los tiempos litúrgicos (Cuaresma, Pascua, Pentecostés y Navidad), bien en las fiestas de la Iglesia (San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, la Asunción de la Virgen, la Exaltación de la Cruz, San Miguel, San Lucas, Todos los Santos, San Andrés, la Purificación, etc.). Este sistema, completamente peculiar de esta *Chronica* y que la

---

<sup>58</sup> Causado por su matrimonio con la hija de Lope Díaz de Haro, sin consentimiento de Fernando III, tío paterno de la novia a pesar de que se custodiaba en la cámara de la reina Beatriz. Castigado con la excomunión junto a Lope Díaz y por la recuperación por Fernando III de las tenencias que de él había recibido, Álvaro Pérez se fortificó en la villa de Paredes (entre Palencia y Carrión), que era de su propiedad, y declaró la guerra al rey. Por intermediación de Berenguela y Beatriz, cuyo consejo se avino a seguir “usus consilio saniori”, dejó Paredes y fue desterrado a tierra de moros hasta que recuperara la gracia del rey (cf. *CRC*, caps. 65-66).

<sup>59</sup> Las reinas decidieron interceder a su favor para evitar su alianza con Ibn Hud: “Regine uero, ualde prudentes domine, preintelligentes mala, que possent accidere frontarie nostre de confederatione Aluari Petri cum Abenhut, rege Maurorum cismarino, dederunt opera efficaciter, ut Aluarus Petri gratie regis restituetur: quod et factum est, et sic terram suam recuperauit et castra” (*CRC*, 66: 22-27). La generosidad regia es recompensada ya que el año siguiente de 1235, “mediante Alvaro Petri” (67: 6-7), Fernando III consigue firmar una tregua muy ventajosa con Ibn Hud.

<sup>60</sup> Vinculación por primera vez percibida por LOMAX, art. cit., p. 209, aunque justificándola en el origen geográfico del autor: “As a native of Soria and abbot of Santander, he would have close connections with the Haro family, lords of Soria and of most of the Basque provinces; it is thus hardly surprising that the *Chronique* refers to them with especial respect”. Por lo antes expuesto, no puedo compartir la afirmación “this loyalty extends to Diego’s son, and, just as the chronicler glosses over the sedition of Diego López in 1201, so he explains the rebellion of Lope Díaz in 1234 with certain sympathy for the rebel, although not for his uncanonical marriage”.

<sup>61</sup> Cf. LINEHAN, “Juan de Osma: The Chancellor”.

singulariza notablemente frente a los historiadores contemporáneos (cf. § 2), funciona con total efectividad en cualquier sección de la obra.

Otra característica común a todo el texto es la imprecisión cronológica: el autor no quiere pronunciarse con seguridad sobre la ubicación temporal de los hechos que relata y puede decirse, sin temor a exagerar, que son tantas o más las indicaciones cronológicas precedidas del adverbio *circa* “alrededor” que las que carecen de él.

Al igual que el calendario religioso y el abuso de *circa*, revela unidad creadora el recurso permanente a las citas bíblicas, que jalonan toda la *Chronica* y que suelen servir para realzar los progresos de la cristiandad frente a sus enemigos y destacar la relevancia de Castilla en esa cruzada internacional. Éste es sin duda el hilo ideológico que guía la composición de toda la *Chronica* y también el que inspiraba el pensamiento político de Fernando III: la presentación de la lucha de la monarquía castellana contra el Islam como una guerra paralela a la de Iglesia contra los albigenses, los cismáticos griegos o los musulmanes de oriente<sup>62</sup>. El lenguaje “cruzado” impregna toda la obra imprimiéndole un discurso propio y muy característico. En ninguno de los historiadores contemporáneos, ni en Lucas ni en Rodrigo ni, por supuesto, en Alfonso X, se encuentran tantísimas alusiones a la gracia de Jesucristo, cada vez que se recupera una ciudad de los moros o se les inflige un derrota, tantas menciones al Espíritu Santo como actor que inflama el corazón de los reyes que deciden luchar contra los sarracenos, tanto protagonismo de Dios en los hechos humanos... La divinidad es sin duda el personaje más presente a lo largo de la obra, y no como invocación sino como partícipe<sup>63</sup>. Inversamente tampoco se halla en otros historiadores tanta censura de los comportamientos contrarios a la Iglesia: la *Chronica* aprueba la excomunión de Federico II por no embarcarse en la cruzada (cap. 58), da cumplida cuenta y alaba los decretos del legado papal Juan de Abbeville contra los clérigos concubenarios (cap. 54) y no pierde la ocasión de enjuiciar negativamente los diversos matrimonios contraídos

---

<sup>62</sup> Como acertadamente han visto RODRÍGUEZ, “Légitimation royale”, p. 152-153, HERNÁNDEZ, art. cit. p. 119-125, Francisco BAUTISTA, “Escritura cronística e interpretación histórica: la *Chronica regum Castellae*”, en este volumen, o Georges MARTIN, “La contribution de Jean d’Osma à la pensée politique de la royauté sous le regne de Ferdinand III de Castille”, en este volumen. Estos últimos autores añaden, asimismo, una importante observación reveladora del modelo historiográfico de Juan de Soria: la ausencia del neogoticismo característico del Tudense y el Toledano. A su vez, GIL, art. cit. p. 86, se sorprende de la falta de antisemitismo en la *Chronica*, pese a la animadversión declarada hacia los sarracenos. Este silencio sobre los judíos contrasta llamativamente con el antisemitismo del Tudense: cf. GIL, *ibid.*, p. 92, y JEREZ, *op. cit.*, p. 197-198.

<sup>63</sup> Sirvan de muestran los casos siguientes: Alfonso VI obtuvo el reino “disponente Deo” (*CRC*, 2: 19). “Inspiravit ei Dominus consilium salutare” que sitiara Toledo (2: 20). Tomó villas de Extremadura “per uirtutem Domini nostri Iesu Christi” (2: 31-32). Pedro de Aragón tomó Huesca “per gratiam Dei” (3: 6). Alfonso VII gobernó bien “diuina gratia, in cuius manu sunt omnium potestates et omnia iura regnorum” (5: 3-4). El reino de los almohades decae “per uirtutem Domini nostri Iesu Christi mirabiliter incipit desolari” (6: 31-32). Alfonso VII dividió el reino “permittente Deo propter peccata hominum” (7: 5-6). Sancho III murió porque “Altissimus, qui cuncta disponuit ... ipsius uitam finiuit” (8: 8-10). Alfonso VIII se hizo mayor de edad cuando comenzó a “confortari in Domino” (10: 5). Tomó Cuenca “per gratiam Dei” (10: 8). Prefería morir “mittere uoluntati Dei contra supra dictum regem Maurorum” que dejarlo entrar en su reino (12: 35-36). La batalla de Alarcos no prosperó “quoniam iratus uidebatur Dominus Deus populo Christiano” (13: 37-38). Diego López escapó de Alarcos “per gratiam Dei” (13: 45). Las devastaciones del rey de León aliado con los moros son muestra de que “ignis ascensus uidebatur furore Domini” para que entendiera Alfonso VIII “quod regnum filiorum hominum in manu Dei est et cuicumque uoluerit dabit illud” (14: 31-35). Alfonso VIII puso su esperanza “in uirtute Domini nostri Iesu Christi, cuius fidem semper firmissime credidit et tenuit contra omnen hereticam prauitatem defendit” (15: 4-7). La “uirtus diuina” protegió la ciudad de Madrid (15: 61). Alfonso VIII “gratia agens Domino” por haber concebido a su hijo Fernando (18: 28), etc. Este discurso se mantiene constante desde el principio de la *Chronica* hasta su final abrupto, y es, en mi opinión, un providencialismo verbalmente más intenso y presente que el del Tudense.

por las casas reales reinantes (o por la alta nobleza) por violar las leyes de consanguinidad del derecho canónico<sup>64</sup>. Por ello, aunque se suele juzgar que la historia extra-peninsular incluida en la *Chronica* persigue enmarcar a Castilla en la perspectiva internacional del papado, el imperio y la monarquía franca, lo cierto es que su obsesión no es otra que contarnos los hechos que conciernen a la lucha de la cristiandad católica contra sus adversarios, tanto en Constantinopla como en Tierra Santa o el sur de Francia. Difícilmente se encontrarán en la *Chronica* otras noticias internacionales que las que son de interés a la dinastía reinante en Castilla y a la Iglesia de Roma. Castilla y Roma son, pues, las dos grandes fidelidades y los dos polos de atracción que organizan la estructura de la *Chronica* de Juan de Soria, desde su principio hasta su fin abrupto. Ahora bien, Roma es el satélite que gira en torno a Castilla, verdadero centro de gravedad de la obra. El interés político por encuadrar la lucha de Castilla contra los sarracenos como una parte de la guerra de la Iglesia contra los enemigos de su fe no implica, desde luego, la renuncia al control político y territorial del reino a favor de la Iglesia, sino una vía de legitimar la autoridad regia y consolidar su dominio territorial recurriendo a ese soporte ideológico<sup>65</sup>.

#### 4. LA *CHRONICA* Y LA CANCELLERÍA

El acuerdo del programa ideológico de la *Chronica* con el que traslucen los documentos de la cancillería de Fernando III es sorprendente y nos permite trazar un llamativo paralelismo entre ambos tipos de textos. Cuando algún acontecimiento se juzgaba de especial importancia en el reino, las cancillerías de Fernando III y Alfonso solían aludir a él en la data de los diplomas, junto al día, el mes y la era hispánica<sup>66</sup>. Esta práctica revela cuáles eran los eventos que, desde el punto de vista regio, consolidaban la autoridad del monarca y su programa político. El primer acontecimiento que recibe atención es el matrimonio de Fernando III con Beatriz de Suabia y su previa y solemne investidura como caballero, celebrados en Burgos en noviembre de 1219. Los diplomas aluden a estos hechos desde diciembre de 1219 a septiembre de 1220, en formulación que revela notable afinidad con la *Chronica*:

anno regni mei tercio. Hiis uidelicet diebus quibus ego idem rex F. in dicto monasterio Sancte Marie Regalis manu propria in nouum militem me accinxi, et sequenti die tertia illustrem Beatricem reginam, regis Romanorum filiam, in cathedrali ecclesia Burgensi duxi sollempniter in uxorem<sup>67</sup>.

<sup>64</sup> Fernando II contrajo matrimonio con Urraca, hija del rey de Portugal, “que tamen non poterat esse uxor legitima cum atineret ipsi in tercio gradu secundum computationem canonicam, nam Imperator et dictus rex Portugaliae atinebant sibi in secundo gradu” (*CRC*, 10: 18-21). Alfonso IX se casó “contra diuinas et canonicas sentiones” (11: 9), y por ello se disolvió su matrimonio (15: 73-75). Álvaro Núñez de Lara trató de casarse “de facto, quia de iure <non> poterat, dominam Mafaldam, filiam regis Portugaliae” (32: 8-11). El legado papal Juan de Abbeville dicto sentencia de divorcio entre Jaime I y Leonor de Castilla “propter incestum notorium, utpote cum sibi actinerent in tercio gradu consanguinitatis” (54: 29-30). Y Alvar Pérez de Castro se casó con una hija de Lope Díaz en “consimilio contubernio, quia in gradu equali ipsi tres sibi inuicem atinebant; sed hoc contubernium consumatum est” (*CRC*, 65: 16-18).

<sup>65</sup> Como agudamente ha analizado RODRÍGUEZ LÓPEZ, “Légitimation royale et discours sur la croisade”, quien subraya cómo en el relato de la batalla de Las Navas de Tolosa se silencia completamente la intervención del papa, a la vez que se disminuye el papel de los ultramontanos y ensalza el de los hispanos. En el relato de la *Chronica* la cruzada es, además, un pretexto de los nobles rebeldes para eludir su sujeción a la jurisdicción real, planteamiento que descubre el conflicto que existía entre los dos poderes y el partido que toma el cronista.

<sup>66</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, I, p. 526.

<sup>67</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, II, *Diplomas (1217-1232)*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1983, doc. 93 (12 de diciembre, Burgos), p. 115. Mantienen esta fórmula, con ligeras variantes, los docs. 94, 95, 98-103, 106-122.

Tercia igitur <die> ante fextum Sancti Andree, rex Fernandus in monasterio regali, quod auus et auia sua construxerant, gladium militare in signum milicie, auctoritate propria, de altari accepit [...] Post tercium uero diem, scilicet in festo Sancte Andree, rex dominus Fernandus duxit solempniter in uxorem predictam nobilissimam domicellam, reginam dominam Beatricem, in ecclesia Sancte Marie Burgense (CRC, 40: 32-42).

Los siguientes acontecimientos que merecieron ser reseñados en los diplomas, el matrimonio de Jaime I con Leonor de Castilla en 1221<sup>68</sup> y el homenaje al heredero Alfonso en 1222<sup>69</sup>, caen dentro de la laguna correspondiente a los años 1221-1223 (cf. *supra*), por lo que son ignorados en la *Chronica*. No sucede lo mismo con todos los que luego serán dignos de ser recordados. Así, en dos documentos de marzo y mayo de 1225 se añade a la fecha el homenaje que el rey de Valencia prestó a Fernando III en Moya:

anno regni mei octauo, eo uidelicet anno quo rex Valencie, ueniens ad me ad Moyam cum aliis repotentibus terre sue mauris, deuenit uasallus meus et osculatus est manus meas<sup>70</sup>.

Y ya en septiembre de 1225 se da cuenta del vasallaje del rey de Baeza, que se mantiene regularmente en los diplomas hasta marzo de 1226. Y, en abril, al homenaje se añaden las recientes conquistas de Salvatierra y Burgalimar y se incide en su recuperación para el culto cristiano:

anno regni mei nono, eo uidelicet anno quo Auen Mahomat, rex Baecie, deuenit uassallus meus et osculatus est manus meas<sup>71</sup>.

anno regni mei nono, eo uidelicet anno quo rex Baeciae apud Nauas de Tolosa deuenit uassallus meus et osculatus est manus meas, et Saluaterram et Borialamer de manibus sarracenorum liberata cultui reddidi christiani<sup>72</sup>.

Tampoco los documentos olvidan la conquista de Capilla, que tuvo lugar el verano de 1226:

anno regni mei decimo, eo uidelicet anno quo castrum Capellam a manibus sarracenorum liberatum cultui reddidi christiano<sup>73</sup>.

---

<sup>68</sup> “era MCCLIX, tertia uidelicet die postquam I., illustris rex Aragonum, comes Barchinone, dominus Montis Pesolani, materteram meam dominan Alionorem duxit sollempniter in uxorem” (9 de febrero de 1221, Ágreda): GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 128, p. 157. De estar completo el texto de la *Chronica* contendría este matrimonio, ya que cuenta su disolución por el legado papal Juan de Abbeville por ser parientes en tercer grado de consanguinidad (cap. 54).

<sup>69</sup> “anno regni mei quinto, sequenti die uidelicet postquam hominium de regno factum fuit infanti domno A. sollempniter apud Burgis”: GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 159 (22 de marzo de 1222, Burgos), p. 194.

<sup>70</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 203 (27 de marzo de 1225, Muñó), p. 245. La frase se repite en el doc. 205, del 26 de mayo. De nuevo, la formulación es enteramente análoga a la de la *Chronica*: “Veniens igitur dictus Aceit de Valencia ad dominum nostrum regem ad uillam, que dicitur Moya, ibidem factus est uassallus domini nostri regis, cunctis qui aderant uidentibus, et manum eius osculatus est, et pactum firmatum est inter eos” (CRC, 46: 10-14).

<sup>71</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 206 (5 de septiembre de 1225, Toledo), p. 249. La frase se repite en los docs. 206-211.

<sup>72</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 213 (27 de abril de 1225, Toledo), p. 257. La frase se repite en los docs. 215-216.

<sup>73</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 218 (20 de septiembre de 1226, Guadalajara), p. 263.

La importancia que estas conquistas de 1226 representaron para la curia regia se muestra en la fórmula añadida en enero de 1227, en que se alude no sólo a las del año décimo, entonces en curso, sino también a las del año anterior:

anno regni mei decimo, eo uidelicet anno quo Baeciam et Capellam adquisiui, secundo etiam anno quo Saluaterram, Martos, Anduiar et Borialamar de manibus sarracenorum liberata reddi cultui christiano<sup>74</sup>.

De estas frases conmemorativas sorprende la fórmula “de manibus sarracenorum liberata reddidi cultui chistiano”, que enmarca las conquistas de Castilla en la guerra de la cristiandad, en perfecta coherencia con el discurso de la *Chronica*.

Habrà que esperar a nuevas campañas para que los documentos cancillerescos se hagan eco de nuevos acontecimientos: por ejemplo, nada se dice, a pesar de su trascendencia, del reconocimiento de Fernando III como rey de León, tras el acuerdo alcanzado con sus hermanas en 1230. Sólo tras el verano de 1233 y la recuperación de Úbeda los diplomas estiman que existen hechos de relevancia que merezcan ser reseñados en la fecha. Así se registran la captura de Medellín en 1234 (julio-agosto), la de Magacela en 1235 (marzo-mayo) y la de San Esteban e Iznatoraf en 1236 (enero):

era MCCLXX prima, anno quo Ubeda capta fuit<sup>75</sup>.

eo uidelicet anno quo capta fuit Medellin, era MCCLXX secunda<sup>76</sup>.

eo uidelicet anno quo capta fuit Magazela, era MCCLXXIII<sup>77</sup>.

eo uidelicet <anno> quo capta fuit Heznatoras et Sanctus Stephanus, era millessima ducentesima quarta<sup>78</sup>.

La importancia conferida a la conquista de Córdoba se detecta en que su reflejo en los diplomas no se limita al año en que tuvo lugar, sino que permanece durante dos años después, hasta julio de 1238:

era MCCLXX quarta, eo uidelicet anno quo capta fuit Corduba, nobilissima ciuitas<sup>79</sup>.

secundo uidelicet anno quo ego rex Ferrandus obsedi Cordubam, famosissimam ciuitatem, et cooperante immo penitus faciente gratia Spiritus Sancti per laborem meum reddita est cultui christiano, era MCCLXX quinta<sup>80</sup>.

era MCCLXX sexta, tercio anno postquam capta fuit Corduba, famosissima ciuitas<sup>81</sup>.

---

<sup>74</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 222 (15 de enero de 1227, Santo Domingo de Silos), p. 266.

<sup>75</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 503 (19 de octubre de 1233, Burgos), p. 15. La frase se repite en el doc. 513 (3 de marzo de 1234, Valladolid).

<sup>76</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 527 (8 de julio de 1234, Burgos), p. 38. La frase se repite en el doc. 532 (18 de agosto de 1234, Brihuega).

<sup>77</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 503 (26 de marzo de 1235, Talavera), p. 65. La frase se repite en los docs. 551 (abril), 554 (mayo).

<sup>78</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 567 (3 de enero de 1236, Valencia), p. 85.

<sup>79</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 575 (9 de septiembre de 1236, Toledo), p. 95. La frase se repite en los docs. 576, 578-579, 581-585, 588, 593, 597, 603-604 (diciembre de 1236-mayo de 1237).

<sup>80</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 609 (2 de septiembre de 1237, Burgos), p. 137. La frase se repite en los docs. 610-612, 614-616 (septiembre de 1237-febrero de 1238). Pero en marzo de 1238 se vuelve a la fórmula abreviada “secundo uidelicet anno quo capta fuit Corduba, nobilissima ciuitas” (doc. 620, p. 152, y doc. 624, 3 de julio de 1238).

era MCLXX sexta, tercio uidelicet anno ex quo famosissimam ciuitatem Cordubam diuina pietas per laborem meum dignata est cultui tradere christiano<sup>82</sup>.

Es difícil imaginar más coincidencias con la *Chronica* que las que figuran en estas frases conmemorativas: tanto por la alusión a la cooperación del Espíritu Santo y a la piedad divina en la conquista como por el encarecimiento del esfuerzo personal del rey en retornar la ciudad a la cristiandad.

Los documentos regresan al silencio hasta que las conquistas de Jaén en 1246 y de Sevilla en 1248 se juzgan dignas de ser recordadas en ellos<sup>83</sup>. El mantenimiento de fórmulas conmemorativas semejantes a las utilizadas anteriormente (*Domini cooperante clementia, restituit cultui fidei christiano, eodem regnante et Christo*) revela que obedecen al pensamiento político de Fernando III, y no simplemente al que podría ser atribuido a su canciller, fallecido desde 1246.

La composición progresiva de la *Chronica* parece estar estrechamente vinculada a estos hitos guerreros del reinado de Fernando III. Salvo los acontecimientos correspondientes a la laguna de 1221-1223, todos los eventos recogidos en los diplomas se narran pormenorizadamente en la *Chronica* y se les confiere no poca importancia en el relato. La primera sección de la *Chronica* se cierra tras contar cómo Fernando III se armó caballero cristiano en Burgos en noviembre de 1219 y cómo tres días después se casó con Beatriz de Suabia, hechos puntualmente recogidos en los diplomas de ese año. La relevancia concedida a estos dos hechos es patente al inicio de la segunda sección. Reunida la curia regia en Muñó en 1224, Fernando III se lamenta de que nada le sirve el reino de Castilla cedido por su madre ni la esposa “nobilissima coniux, de longisque partibus per uestram sollicitudinem et industriam adducta mihique cum honore inenarrabili matrimonialiter copulata” (CRC, 43: 12-15), si no puede ejercer su tarea de soldado cristiano: “nisi tamquam pusillanimis et deses dissimulare uelim, domino Iesu Christo, per quem reges regnant, seruire possum contra inimicos fidei christiane ad honorem et gloriam nominis eius” (43: 20-23). Apoyado en sus deseos por su madre, la *Chronica* relata cómo Fernando III decide romper la tregua con los moros y reiniciar la reconquista. Consecuencias de esta decisión son un conjunto de eventos que se van desgranando en los capítulos siguientes: tras narrar que los reyes de Baeza (cap. 45) y de Valencia (cap. 46) se hicieron sus vasallos, se relata la recuperación de Andújar (cap. 47), Baeza (cap. 48), Buralimmar, Salvatierra (cap. 49) y Capilla (cap. 50). Todos estos hechos están conmemorados en los diplomas de 1225-1227. La composición de esta segunda sección de la *Chronica* parece haber sido inspirada por el deseo de dar cumplida cuenta de estos notables avances contra los almohades, cuya relevancia se

---

<sup>81</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 625 (7 de julio de 1238, Toledo), p. 158.

<sup>82</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 626 (julio de 1238, Cadalso), p. 160. La frase se repite en el doc. 627 (23 de julio de 1238, Segovia).

<sup>83</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 739 (13 de abril de 1246, Jaén), p. 305: “era MCCLXXX quarta, eo uidelicet anno quo rex Granate factus est uasallus regis Castelle et osculatus est manus eius et in signum domini Jahennum tradidit illi”. Doc 742 (28 de agosto de 1246), p. 307: “era MCCLXXX 4, eo uidelicet anno quo dominus rex Ferrandus, Domini cooperante clementia et fidelium vassalorum suorum servicio, predictam nobilissimam ciuitatem Jaenum adquisiuit a sarracenis”. Doc. 785 (13 de noviembre de 1249, Sevilla), p. 356: “[era MCCLXX septima anno] illo quo idem uictoriosissimus rex Ferrandus cepit [Sibillam et eam restituit] cultui fidei christiano”. Otra fórmula parecida se cita al año siguiente: “anno secundo quando uictoriosissimus rex Ferrandus cepit Sibillam, eodem regnante et Christo”, doc. 794 (4 de julio de 1250, Sevilla), p. 373. Frases con variantes en los docs. 795, 797, 804, 812, 820 (julio de 1250-abril de 1251).

juzgó tan alta que se utilizó para fechar los documentos cancillerescos<sup>84</sup>. En cambio, Jiménez de Rada y Lucas de Tuy apenas les dedican espacio en sus obras<sup>85</sup>.

Los documentos no reflejan acontecimientos reseñables hasta 1233, conquista de Úbeda, pero desde entonces los eventos dignos de memoria se suceden sin descanso hasta la toma de Córdoba en 1236. La actualización que comprende la cuarta sección (en la que cabría incluir quizá también el tercer tramo, cf. *supra* § 2) fue compuesta sin duda para dejar un recuerdo digno de esos avances militares: Úbeda (cap. 63), Iznatoraf, San Esteban (cap. 67) y Córdoba (caps. 69-74)<sup>86</sup>. La recuperación de Córdoba, que se recordaba en los diplomas todavía dos años después, recibe en la *Chronica* un tratamiento correlativo. Fernando III, que había sido simplemente *rex* o *rex noster* antes de esa hazaña, es cubierto por el cronista de adjetivos encomiásticos que demuestran que ha colmado las expectativas puestas en él y que se ha hecho merecedor de los mismos calificativos que su abuelo Alfonso VIII: *miles Christi fortissimus rex Fernandus* (CRC, 70: 20-21), *rege nostro glorioso* (72:3), *rex nobilis* (74: 28).

La conexión entre la cancillería y la *Chronica* es aún perceptible en otros pequeños detalles relativos a los varios sistemas de datación que, según hemos analizado *supra* (cf. § 2), son empleados por el cronista. La era hispánica nada ayuda, ya que es el sistema universalmente aprovechado para la fecha de los diplomas. Sin embargo, la mención del año de reinado en la data sólo se maneja en los primeros catorce años de reinado, hasta 1230, y luego desaparece<sup>87</sup>. También utiliza la *Chronica* el año de reinado al final del reinado de Alfonso VIII y al principio del de Fernando III (cf. *supra*), pero no lo vuelve a mencionar desde la narración correspondiente a 1224 (cap. 43 en adelante), donde comienza la segunda sección. Así pues, la documentación de la cancillería proporciona una prueba indirecta de que el segundo tramo de la *Chronica* fue escrito hacia 1229-1230, cuando la datación por el año de reinado estaba entrando en desuso. A su vez, el año cristiano tiene escasa presencia en la colección documental de Fernando III, pero suele aparecer en aquellos documentos que implican relaciones con otros reinos o con la Iglesia de Roma: el tratado de Fernando III con sus hermanas Sancha y Dulce por el que obtenía el reino de León en 1230 (*anno ab Incarnatione Domini MCCXXX, era MCCLXVIII*)<sup>88</sup>, el acuerdo por el que el canciller Juan de Soria reconocía al arzobispo de Toledo sus derechos sobre la cancillería en 1231 (*ano Incarnationis dominice MCCXXX, era MCCLX nona*)<sup>89</sup>, las negociaciones entre Fernando III y Teobaldo de Navarra para el matrimonio de sus hijos (*anno gratie MCCXXX quarto*) con el consiguiente tratado en 1234 (*anno ab incarnatione Domini MCCXXXIII, sub era MCCLXXII*)<sup>90</sup>, y el ruego a Luis IX de confirmación del tratado establecido con su suegro Simón de Ponthieu en 1238 (*anno ab incarnatione Domini MCCXXXVII*)<sup>91</sup>. De este comportamiento son llamativas varias analogías con la *Chronica*: la preferencia por la formulación *anno ab Incarnatione Domini*, y la tardía y

<sup>84</sup> Y para fechar las campañas de Luis VIII de Francia (cap. 51), cf. § 2.

<sup>85</sup> Cf. el *Chronicon Mundi* (IV, 97), que nada dice de los homenajes de los reyes de Valencia y Baeza, y resume en una simple frase las conquistas de esos años. Tampoco la *Historia Gothica* (IX, 12-13) se hace eco del deudo contraído por esos reyes con Fernando III, aunque proporciona un relato más amplio que el del Tudense e inspirado por la *Chronica latina*.

<sup>86</sup> Este paralelismo entre la *Chronica* y los diplomas se rompe solamente con las conquistas de Medellín (1234) y Magacela (1235), de las que la *Chronica* nada dice a pesar de estar conmemoradas en los documentos.

<sup>87</sup> El último documento en que localizo su mención es del 8 de enero de 1231: “era MCCLX nona, anno regni mei quarto decimo”: GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 287, p. 331.

<sup>88</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 270, p. 314.

<sup>89</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, II, doc. 279, p. 322.

<sup>90</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 533, p. 48, y doc. 540, p. 57.

<sup>91</sup> GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, III, doc. 621, p. 154.

más escasa presencia de la solución *anno gratie*<sup>92</sup>. Las secciones compositivas de la *Chronica*, propuestas en atención a los sistemas de datación, parecen ir de acuerdo, pues, con la evolución formulística de la cancillería de Fernando III<sup>93</sup>.

Estas afinidades formulísticas entre la *Chronica* y la cancillería se agudizan en un interesante documento, al que hemos aludido antes: el tratado firmado en Logroño entre Fernando III y Teobaldo de Navarra en relación al matrimonio de sus hijos Alfonso y Blanca en 1234<sup>94</sup>. En la data de este documento se recurre al calendario religioso en sustitución del día y el mes<sup>95</sup>, se cita el año de la Encarnación, y la era hispánica se introduce con la preposición *sub*, tal como sucede en la *Chronica*: “Acta sunt ista apud Lucronium in vigilia Omnium Sanctorum, anno ab incarnatione Domini MCCXXXIII, sub era MCCLXXII”. Es más, el tratado estipula que el matrimonio tendría que celebrarse “in instanti festo Assumptionis beate Virginis uel ante”. Aunque sólo conservamos un traslado, lo que nos priva de conocer los confirmantes originales, el documento iba destinado al pontífice, al que se pedía la dispensa matrimonial, la confirmación de lo en él estipulado y la excomunión para todos aquellos que lo contravinieren<sup>96</sup>. La sorprendente proximidad del lenguaje de este diploma con el de la *Chronica* nos asegura que cuando el canciller compuso su obra no pensaba simplemente en un contexto hispánico: el marco de recepción al que se dirigía la *Chronica* era mucho más amplio que el acotado por las fronteras peninsulares (cf. § 3).

##### 5. MEMORIA VS. AUCTORITAS

Los desajustes notados a lo largo de la *Chronica*, pese a la incuestionable unidad de su génesis autorial, nos hacen preguntarnos por el procedimiento seguido en su redacción. A diferencia del Toledano y el Tudense, que compusieron sus obras sobre la combinación de fuentes textuales previamente existentes, Juan de Soria parece haber construido su relato sobre sus recuerdos.

El hecho de que sea la memoria el principio activo en la composición de la obra explica muchas de sus singularidades. Por ejemplo, que el relato sea mucho más extenso y prolijo en los años que corresponden a su propia vida. También es coherente con esta explicación que la *Chronica* sólo comience a aportar fechas con cierta regularidad a partir de 1211, con la caída de Salvatierra, época en que Juan de Soria ya estaba vinculado al servicio de la casa regia, como escriba desde 1209 y como notario desde 1215<sup>97</sup>: recordemos con qué profusión de detalles caracteriza al malogrado infante don Fernando y su repentina enfermedad en 1211. Coherente con ello es que la cantidad de dataciones de la *Chronica* aumente proporcionalmente según nos acercamos a la fecha en que la obra quedó interrumpida, 1236. Estas diferencias sólo se explican a partir de un procedimiento compositivo esencialmente basado en las vivencias y en los

<sup>92</sup> Frente a estas fórmulas, la cancillería de Jaime I de Aragón parece haber preferido la de *anno Domini*.

<sup>93</sup> Podría parecer que sólo en 1230 se acostumbró la cancillería a manejar el año de la Encarnación del Señor, proceder que apoyaría la suposición de que aquel tramo de la *Chronica* que lo emplea tiene que ser necesariamente posterior a esa fecha (cf. § 2). Sin embargo, el hecho de que en la colección documental de Fernando III no haya diplomas anteriores a 1230 en que se emplee el año de la Encarnación del Señor puede ser simplemente debido a la casualidad de que no se haya conservado ninguno. El año de la Encarnación figura ya con cierta regularidad en los documentos internacionales de Alfonso VIII.

<sup>94</sup> Doc. 540, p. 54-57.

<sup>95</sup> Solamente he hallado otro documento en que se cite la fiesta religiosa en lugar del día: se trata de una confirmación de los términos entre Palenzuela y Baltanás, de 1233: “Facta carta apud Cruniam, in vigilia Sancti Andree, mense Nouenbris, reg. exp. era MCCLXX prima” (doc. 507, p. 21).

<sup>96</sup> Lo acordado en el tratado quedó en letra muerta poco después (cf. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas*, I, 1980, p. 266-268), por lo que no es extraño que cuando el cronista redactaba la historia relativa a los años 1230-1236, probablemente en 1237, omitiera esta tentativa de alianza con Navarra.

<sup>97</sup> Luciano SERRANO, “El canciller de Fernando III de Castilla”, *Hispania*, 1:5, 1941, p. 3-40, p. 5, n. 4.



recuerdos, y no en el manejo de fuentes textuales. A favor de esa evocación fundada sobre la memoria, propia o ajena, está la frecuente incapacidad de asegurar una fecha, previniéndose del error con el adverbio *circa*, y el hecho de que los sucesos se secuencien siguiendo las estaciones del año, los tiempos litúrgicos o los meses, tal como cualquiera de nosotros puede comprobar que sucede si explora sus propios recuerdos.

Aunque la capacidad memorística es estrictamente individual, nadie puede acceder, si no es a través de textos (i.e., mensajes codificados en forma oral o escrita), al testimonio histórico de más generaciones que la suya propia y, como mucho, al de las dos inmediatamente anteriores (la de sus padres y la de sus abuelos), esto es, a unos sesenta años antes de su nacimiento. Juan de Soria (†1246) parece haber sido de la misma edad que Berenguela (1180-1247) o quizá algo más joven, ya que en 1209 era escriba de la cancillería regia, puesto al que podría haber accedido ya con quince años. Si hubiera nacido hacia 1190-1195, sus primeros recuerdos deberían encuadrarse en esa década. Y, en efecto, las primeras fechas que la *Chronica* menciona se refieren al tercer año tras la batalla de Alarcos (1195+3= 1198) y al año 30º de Alfonso VIII (1158+30 =1188). Para el relato de los años anteriores, es incapaz de aportar dataciones aunque dispone de información de primera mano sobre los reinados de Alfonso VII (1127-1157) y, sobre todo, Alfonso VIII (1158-1214), probablemente adquirida a través de terceras personas que habían vivido esa época y a las que tuvo que conocer en la corte regia. Desde luego, el relato, previo a estos reinados, con que comienza la *Chronica* es comparativamente brevísimo y se limita a dar una reseña escueta de las épocas de Alfonso VI y Urraca. Esta desproporción en la materia narrativa dedicada a los diversos reinados parece estar directamente relacionada con su alejamiento del presente en que se escribió la *Chronica*.

Podría parecer que las citas bíblicas, patrísticas o clásicas que se van desgranando a lo largo de la *Chronica* contradicen esta visión. Sin embargo, la forma en que las citas se encuentran insertas en el texto, siempre en frases breves como versículos, siempre ilustrando con una metáfora, un símil o un aforismo el hecho narrado, sin identificar jamás su procedencia, junto al hecho de que casi siempre provengan de la *Vulgata*, parece indicar que proceden de su propia cabeza como fruto de su formación como clérigo. El aprendizaje del latín, basado desde el siglo XII sobre repertorios de algunos de los autores clásicos más estudiados en la Edad Media (Lucano, Virgilio, Ovidio y Horacio) y sobre la *Vulgata*, explica que el autor estuviera familiarizado con esos textos y que fuera capaz de reproducir de memoria, y no siempre con exactitud, algunas frases para él emblemáticas<sup>98</sup>.

Aunque opino que Juan de Soria escribió sin seguir literalmente fuentes del tipo de las que manejaron el Tudense y el Toledano<sup>99</sup>, ello no implica que su relato surja *ex nihilo*: es evidente que conoce información procedente de su actividad documental

---

<sup>98</sup> Ya Cirot, ed. cit., p. 175, se percató de la inexactitud de algunas de las citas, y concluyó que tuvo que citar de memoria.

<sup>99</sup> Podría ser, como ha sugerido F. HERNÁNDEZ (cf. *supra*, n. 6) que la alusión al frustrado sitio de Badajoz y Elvas por parte de los reyes de León y Portugal (c. 50: 38-51) implique el conocimiento de una fuente que opinaba de forma diversa sobre las causas que motivaron el abandono de los reyes (“cum diuersi diuersa sentiant”). Pero ¿qué clase de fuente sería? Desde luego, a la luz de lo antes argumentado (cf. *supra*, n. 9), dudo que esa fuente sea el *Chronicon mundi* (IV, 96: 16-20). Si aquellos que “diuersa sentiant” no son identificables con el Tudense, desde luego sí lo son con alguna versión leonesa de los acontecimientos semejante a la recogida por éste. Pero ¿tendría que ser necesariamente una fuente escrita? Recordemos que el canciller a veces hace constar que su información es oral (“ista didicimus fama referente”, *CRC*, 49: 39). Y la frase “asseritur tamen a multis fide dignis” (*CRC*, 50: 47), que alude a la versión digna de fe para el canciller, no es incompatible con un opinión recogida oralmente: podría incluso aludir al relato de alguien que acompañase a los reyes de León y Portugal en su frustrada expedición.

como canciller. Sin embargo, precisamente por ello, parece claro que a la hora de escribir no recurrió a la transcripción de documentos escritos sino a su conocimiento de aquellos que vio o que pasaron por sus manos y a sus vivencias personales como fruto de su actividad en la cancillería regia: por ejemplo, la carta depositada en el armario de Burgos en que se preservaban los derechos sucesorios de Berenguela (cap. 33), los pactos de Fernando III con los reyes de Valencia o de Baeza (caps. 46-49), las estipulaciones de las paces de Meaux ratificadas en París (cap. 52), la carta que recibe Fernando III de Jaime I sobre la conquista de Mallorca (cap. 55), lo acordado en el tratado de San Germano por el que firmaron la paz Federico II y Gregorio IX (cap. 59), las condiciones del acuerdo de Fernando III con sus hermanas (cap. 61), el pacto alcanzado con Lope Díaz (cap. 66), la disposiciones de la tregua con Ibn Hud (cap. 67), las estipulaciones de la rendición de Córdoba (cap. 73), etc. El conocimiento de estos documentos (hasta el punto de incluir en el texto de la *Chronica* frases de tinte cancilleresco) no implica que su forma de trabajo consistiera en la revisión de los mismos con un propósito documentalista. Si así fuera, no se explica su desinterés en proporcionar la era hispánica o el año de reinado de muchos acontecimientos, el frecuente recurso a *circa* o su equivocación en alguna de las fechas precisas que menciona, como la de la muerte de Inocencio III (cf. *supra*, nota 36).

Pero ¿pudo la *Chronica* componerse simplemente sobre los recuerdos? Es famosa la extraordinaria memoria de que hizo alarde el cronista Bernal Díaz del Castillo en su *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* (h. 1553-1580), en que pormenorizaba los nombres de los soldados que le acompañaron y multitud de detalles vividos más de veinte años antes. No sabemos si Juan de Soria poseía las mismas dotes que Bernal Díaz. Quizá sea más sensato pensar, por ello, en la existencia de algún registro o dietario personal, guiado por el calendario litúrgico, en que Juan de Soria fuera apuntando tareas o acontecimientos relevantes. Una agenda sobre cuyas notas reconstruyó, cada ciertos períodos, la historia precedente. De haber existido, no creo que ese documento tuviera la forma de unos anales<sup>100</sup>. Pese a la existencia de indicaciones temporales en la *Chronica*, lo cierto es que la cronología no es un procedimiento claro de estructuración del relato tal como sucede en otras crónicas o como acaece de forma tautológica en los anales, sino que constituye más bien una de las informaciones aportadas por el historiador: como hemos recalado (cf. § 2), las menciones cronológicas no poseen en esta crónica un lugar estructuralmente asignado y predecible, sino que se insertan, sin regularidad alguna, allí cuando su autor parece haberlo tenido a bien, guiadas por sus recuerdos o por las indicaciones de esa agenda o registro personal<sup>101</sup>.

---

<sup>100</sup> Linehan, “Juan de Soria: The Cancellor”, opina que la *Chronica* presenta la apariencia de unos anales no terminados, de un borrador de anales, en el que además podrían haber trabajado varias manos. Aunque es cierto que las inconsistencias de la *Chronica* nos hacen pensar en un borrador, en un texto no terminado (del que serían pruebas su comienzo y su final abrupto), la estructura que organiza el relato no es analística.

<sup>101</sup> Los *Anales toledanos*, por ejemplo, aunque no dan noticias de todos los años, siempre incluyen la era hispánica para cada una de ellas (cf. FLÓREZ, op. cit., XXIII, p. 381-409). Esto es, la era es el procedimiento estructural que separa noticias diferentes, pues la datación por la era se repite para informaciones ubicadas en el mismo año. Los *Anales toledanos* I y II mencionan a veces día o mes del acontecimiento consignado. Pero tampoco desconocen la datación por el calendario religioso. Por ejemplo, la última noticia de los *Anales toledanos* I, de 1219, nos informa que el arzobispo don Rodrigo entró la tierra de moros de Aragón “día de San Matheus Evangelista”, cercó Requena “día de San Miguel” y regresó “el día de San Martín”. En los *Anales toledanos* II, se cuenta que en 1220 ardieron los alcázares de Toledo “día de Santa Eulalia”, que en 1223 llovió tierra amarilla en Roma “en Marcio día de Sant Benito”, que en 1224 Fernando III y el arzobispo don Rodrigo regresaron de la campaña de Quesada “por la fiesta de Sant Martín”, que en 1236 Fernando III capturó Córdoba “día de San Pedro”, y que en

El Tudense y el Toledano manejaron los materiales cronísticos previos y, con madurez compilatoria, los amoldaron a su modelo historiográfico. En esa tarea, tanto uno como otro les impusieron coherencia formal. Por lo general, Lucas de Tuy (al que siguieron Jiménez de Rada y Alfonso X) procuró que cada reinado reprodujera una pauta con ciertos contenidos básicos: era hispánica, duración del reinado, matrimonio, descendencia, buenas obras, campañas guerreras, conquistas y muerte. A esa pauta intentó adaptar el relato de todos los reyes leoneses y castellanos, tanto cuando disponía de fuentes como cuando estas fueron escaseando. Quizá la coacción ejercida por ese modelo explica la mayor austeridad y concisión narrativa del Tudense al relatar acontecimientos contemporáneos. Lo característico de la *Chronica* de Juan de Soria es precisamente la ausencia de esa pauta formal. La expresión abierta de juicios y opiniones personales, la profusión de detalles anecdóticos que proporciona la narración, las irregularidades formales, los contenidos en los “aledaños de la ficción”<sup>102</sup>, revelan una gran libertad compositiva. Libertad que quizá disfrutó Juan de Soria por no haber sufrido la presión habitualmente ejercida por la *auctoritas* de los modelos textuales.

---

1250 murió el arzobispo Gutierre “Vigilia de Sant Lorenz en el mes de Agosto”. Parece, pues, un procedimiento frecuente cuando el emisor del texto es un clérigo.

<sup>102</sup> Cf. Amaia ARIZALETA, “*Chronica regum Castellae*: Los aledaños de la ficción”, en este volumen, que examina un par de posibles leyendas acogidas en el texto. Nótese, no obstante, que Juan de Soria es menos propenso que otros cronistas latinos a incluir información legendaria o épica. A pesar de ser una crónica de enfoque castellanista (y ser supuestamente la épica un fenómeno literario tempranamente arraigado en Castilla), nada nos dice, por ejemplo, de las leyendas relacionadas con los condes de Castilla ni tampoco menciona siquiera al Cid cuando narra los reinados de Sancho II y Alfonso VI.